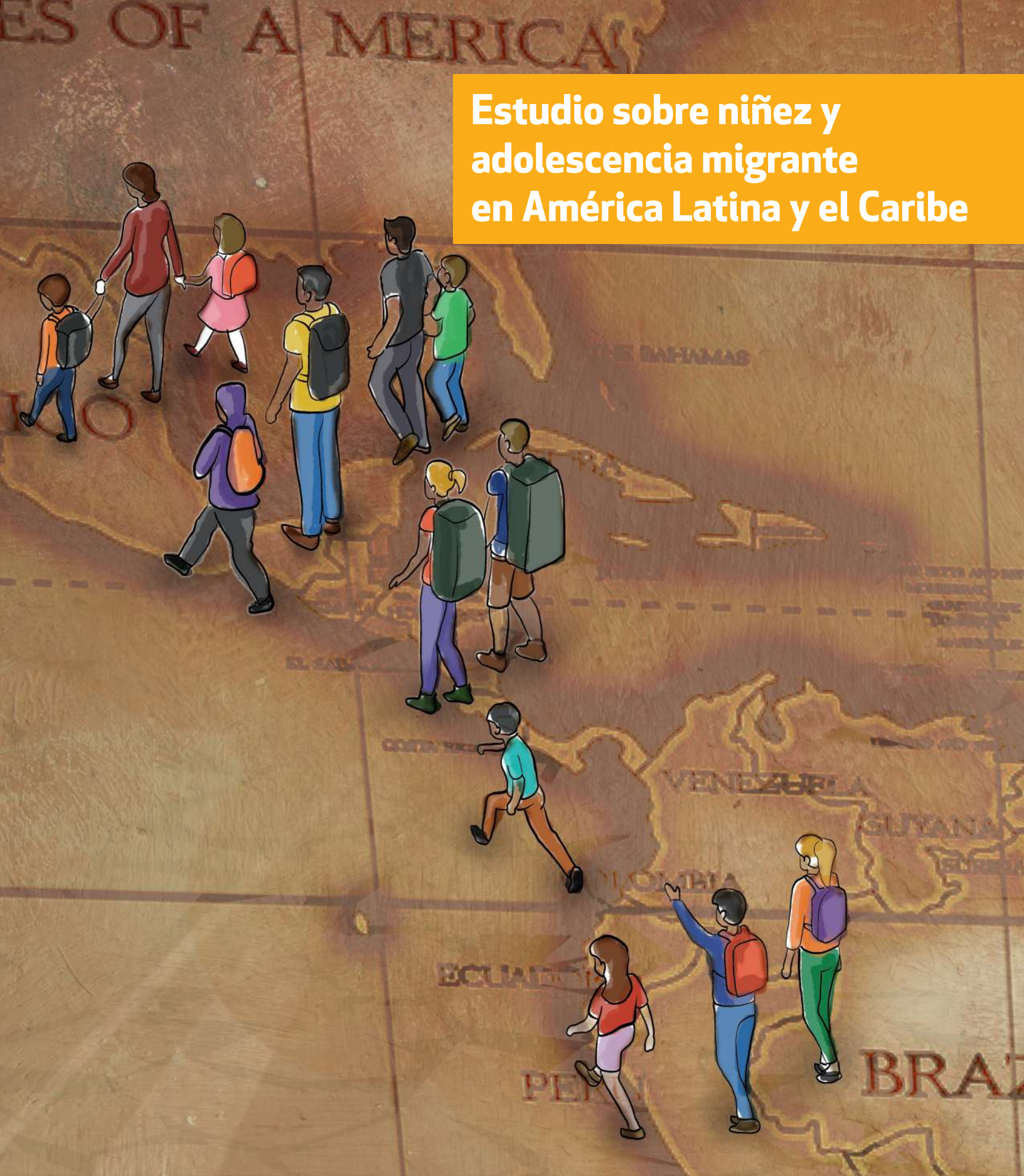


Estudio sobre niñez y adolescencia migrante en América Latina y el Caribe



**Estudio sobre niñez y
adolescencia migrante
en América Latina y el Caribe**

Estudio sobre niñez y adolescencia migrante en América Latina y el Caribe (2021)
© Derechos Infancia México A.C.

Coordinación de la Publicación

Juan Martín Pérez García
Coordinador Regional de la Iniciativa Tejiendo Redes Infancia en América Latina y el Caribe

Daniel Miranda
Oficial Regional

Carolina Vargas Romero
Gerente de investigación, monitoreo y evaluación

Vanessa Crowley
Especialista de Investigación

Coordinación Editorial
Verónica Morales González
Oficial Regional de Comunicación

Diseño Gráfico
Ana Téllez- La Liga Comunicación

Imágenes: Freepick / Stock

Ilustraciones, portada y contraportada: Jesús Alfredo Estrada Chávez

Estudio sobre niñez y adolescencia migrante en América Latina y el Caribe (2021). Estudio de caso. 2021.

Autoría:
Celía Medrano
Periodista especializada en Derechos Humanos y educación para la paz

El contenido de esta publicación es responsabilidad exclusiva de Derechos Infancia México A.C. /
#TejiendoRedesInfancia, y en ningún caso debe considerarse que refleja los puntos de vista de la Unión Europea.

Primera edición, 2021. Derechos Reservados Derechos Infancia México A.C.

Tabla de contenido

Presentación	5
I. Introducción	6
II. Alcances y aspectos metodológicos	7
III. Contexto general económico, social y político sobre niñez y adolescencia migrante en América Latina y el Caribe	8
Migración en Centroamérica.	8
Migración de origen centroamericano hacia Estados Unidos	9
Violencia y migración	12
Niñez y adolescencia retornada.	16
Migración de personas de origen venezolano.	17
Migración de personas de origen haitiano.	19
IV. Opiniones y experiencias de niñas, niños y adolescentes migrantes	21
1. Razones por las que niñas, niños y adolescentes han migrado.	21
Violencia como causa de migración.	22
Reunificación familiar.	24
Exclusión e inequidad social. Búsqueda de mejores condiciones de vida.	25
2. Derechos humanos violentados y vulnerados.	26
3. El imaginario de una vida mejor en otro país.	29
V. Marco normativo de sistemas nacionales de protección de niñez y adolescencia migrante a la luz de la Convención de derechos del niño y estándares internacionales.	30
VI. Evolución de sistemas de atención y protección a niñez y adolescencia migrante en países de América Latina y el Caribe	37
VII. Avances, obstáculos y desafíos para la protección de derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes.	41
VIII. Propuestas para el fortalecimiento de sistemas de protección de derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes en países de tránsito, destino y en condición de retorno o riesgo de migración forzada.	43
IX. Conclusiones y recomendaciones	49
Referencias	51

Siglas y abreviaciones

Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados
Centro de Atención Temporal a Migrantes
Convención de los Derechos del Niño
Comisión Interamericana de Derechos Humanos
Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales
Corte Interamericana de Derechos Humanos
Comisión Mexicana de ayuda al Refugiado
COVID-19
Encuesta Nacional de Inmigrantes en la República Dominicana
Estaciones de Recepción Migratoria
Human Rights Watch
Instituto Nacional de Migración
LGTBQI
Marco Integral Regional para Protección y Soluciones
Protocolo de Protección a Migrantes
Organización Internacional para las Migraciones
Organizaciones no gubernamentales
Organización de las Naciones Unidas
Naciones Unidas para los Derechos Humanos
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia
Triángulo Norte de Centroamérica
Universidad Autónoma de México
Fondo de Naciones Unidas para la Infancia
Oficina en Washington para Asuntos Latinoamericanos

ACNUR
CATEM
CDN
CIDH
CLACSO
Corte IDH
COMAR
SARS-COV-2
ENI
ERM
HRW
INM

MIRPS
MPP
OIM
ONG
ONU
ONU-DH
SENNIAF
TNCA
UNAM
UNICEF
WOLA

Presentación

En el marco de la ejecución del proyecto #TejiendoRedesInfancia y con la finalidad de fortalecer a la plataforma latinoamericana y caribeña que trabaja a favor de la niñez, se instaló un Observatorio Regional para el adelanto e innovación en el ámbito de los derechos de niñas, niños y adolescentes: “Infancia Latina”.

#TejiendoRedesInfancia, ha fomentado que distintas coaliciones y redes nacionales integren Observatorios Nacionales de Niñez y Adolescencia en América Latina y el Caribe, dando seguimiento al bienestar y calidad de vida de la población infantil.

En este contexto, y sumado al impacto que la pandemia del Covid-19 ha tenido en diversos países de América Latina y el Caribe, la cual ha obligado a implementar plataformas, herramientas y sistemas virtuales para difundir y compartir información, así como de trabajo remoto, el Observatorio Infancia Latina funge como un espacio para observar los avances y retos que tienen los países de la región y brinda insumos para las estrategias de incidencia que se emprendan desde los Observatorios Nacionales, coaliciones, redes nacionales u organizaciones.

El Observatorio Regional también facilita información cuantitativa y cualitativa sobre el grado de cumplimiento de los derechos de la infancia en América Latina y el Caribe, para fortalecer las respuestas institucionales en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes; asimismo, reporta sobre los avances que se produzcan en la región y favorece el intercambio de experiencias internacionales, dando insumos sólidos para los procesos nacionales destinados a implementar el marco internacional de los derechos humanos.

En este contexto, se presenta la publicación Estudio sobre niñez y adolescencia migrante en América Latina y el Caribe, que explora las causas fundamentales de la migración actual en América Latina y el Caribe. El informe refleja el rostro humano de la migración al compartir relatos de niñas, niños y adolescentes. Finalmente, comparte mecanismos de derechos humanos y responsabilidades estatales para garantizar la seguridad y el bienestar de personas menores de edad migrantes, así como recomendaciones para actores diversos en fortalecer la capacidad de protección estos mecanismos. El documento sirve como un referente para organizaciones y actores que buscan garantizar los derechos humanos de los migrantes.

I. Introducción

Algunas voces responsabilizan a las madres y padres que pagan el costo requerido por traficantes de personas, conocidos como “coyotes” o “polleros” para que lleven a sus hijas e hijos hacia países de destino, en el caso de América Latina, principalmente los Estados Unidos. También señalan a los padres cuando emprenden el viaje en grupos familiares llevando a los más pequeños de sus familias, expuestos a inclemencias del tiempo, acciones violentas, agresiones, hambre, enfermedades, xenofobia y discriminación.

Sin embargo, muchas de estas personas se ven obligadas a tomar la decisión de asumir los riesgos de migrar o quedarse en sus países de origen donde viven el riesgo cotidiano de sobrevivir en condiciones inhumanas de marginación y violencias. Una madre de familia albergada en un campamento para personas migrantes en México lo describe de la siguiente manera: “Yo no me quiero arriesgar con mis hijos a regresar y que nos maten, venimos huyendo de nuestros países, que vean que estamos tranquilos aquí en Chaparral (punto fronterizo México y Estados Unidos) y que nos dejen entrar”.

Otro padre de familia plantea una situación similar al decir que “A nosotros nos afectó mucho de que nos mataran a mi hijo. No les basto

eso y me comenzaron a querer cobrar la cuota (Extorsión). Esa fue la razón principal de nuestra salida. Para mí fue doloroso tomar la decisión de salirnos, porque dejamos todo lo que habíamos logrado, pero tenemos nuestras dos niñas pequeñas de 3 y 12 años, y teníamos miedo de que les fuera a pasar algo, y después de todo lo que nos había pasado, tampoco pudimos levantar el negocio para poder trabajar”².

La asociación Human Rights Watch (HRW) acusó recientemente al Gobierno mexicano de expulsar de forma masiva a migrantes y solicitantes de asilo a una selva remota de Guatemala sin respetar el debido proceso, lo que “pone en riesgo sus vidas”. La organización de derechos humanos documentó en un informe la expulsión de más de 2 mil personas, incluyendo 564 menores de edad, tan solo del 22 al 29 de agosto 2021 a través del cruce fronterizo de El Ceibo, de Tabasco, frontera con Guatemala.

También la situación de la frontera sur de México con Guatemala ha causado indignación por las imágenes de agentes mexicanos, en particular de la Guardia Nacional, que han agredido y disuelto las caravanas de miles de migrantes en el estado de Chiapas. Las denuncias de violaciones a derechos humanos crecen mientras la región afronta un flujo migratorio récord, con más de 147 mil migrantes

detectados por el Instituto Nacional de Migración (INM) de enero a agosto 2021, el triple que el año pasado⁴.

Escenario similar se observa en puntos fronterizos de Venezuela con Colombia y el Darién de Panamá. Ante el cierre y militarización de fronteras en el vano intento de frenar los flujos de migración irregular, los migrantes quedan estancados en la continuación de su viaje bajo precarias condiciones de hacinamiento. Las soluciones parecen lejanas y las medidas tomadas por los Estados se limitan a enfoques de seguridad que en realidad constituyen prácticas de criminalización de la migración.

Es importante tratar de profundizar sobre las multicausalidades que obligan a miles de personas de América Latina y el Caribe a buscar condiciones de vida digna y segura que le es negada en la mayoría de sus propios países. Comprender esto, desde un enfoque basado en derechos humanos y desde la garantía del derecho a migrar y el derecho a no migrar, puede contribuir a tener diagnósticos más acertados sobre el fenómeno de la migración, lo que, a su vez, contribuye a toma de decisiones que asuman respuestas integrales a los problemas vinculados a la protección universal de los derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes.

¹ Madre de familia migrante. Entrevista realizada en campo de migrantes “El Chaparral”, ciudad de Tijuana, México. 06/10/2021

² Padre de familia migrante. Entrevista realizada en campo de migrantes “El Chaparral”, ciudad de Tijuana, México. 06/10/2021

³ Agencia EFE. HRW acusa a México de expulsión masiva de migrantes sin debido proceso. 08/09/2021

⁴ El Diario.ES. HRW acusa a México de expulsión masiva de migrantes sin debido proceso. 08/09/2021

II. Alcances y aspectos metodológicos

Para la realización del estudio, basados en fuentes oficiales tanto de instancias gubernamentales como de entidades internacionales, se ha hecho una descripción de la situación actual de niñez y adolescencia migrante en América Latina y el Caribe. En el marco de lo que muchos expertos aseguran es una crisis de dimensiones humanitarias, el estudio se focaliza en la frontera de Panamá con Colombia y en la frontera sur de Estados Unidos con México, así como las nacionalidades de origen de los tres flujos migratorios más relevantes: la migración centroamericana, la migración venezolana y la migración haitiana, las tres principalmente dirigidas hacia los Estados Unidos como país de destino.

También se ha procurado identificar a diferentes actores cuyos intereses y voluntades políticas afectan el goce de derechos humanos de niñas, niños y adolescentes migrantes en el continente, así como también se ha realizado un análisis de una selección de propuestas formuladas tanto desde organizaciones de sociedad civil articuladas a nivel continental como de expertos en materia de movilidad humana, migración, seguridad y desarrollo; propuestas que han sido dirigidas a instancias estatales para la garantía de derechos humanos de niñas, niños y adolescentes migrantes.

Además, a través de una comparación de la legislación de 11 países seleccionados, se ha hecho un ejercicio de verificación si la normativa interna

de los Estados retoma la normativa internacional en materia de derechos de niñez y adolescencia migrante, procurando a su vez identificar coordinaciones entre los Estados para la atención de este grupo particularmente vulnerable.

No fue posible realizar entrevistas directas con operadores estatales para conocer su percepción sobre las principales fortalezas, obstáculos, debilidades y amenazas en materia de sistemas estatales de garantía a derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes en países de origen, tránsito y destino. No obstante, se citan a varios funcionarios y funcionarias cuando han abordado el tema en intervenciones públicas.

A través de entrevistas directas realizadas a familias migrantes en zona fronteriza de Estados Unidos con México se ha pretendido que sus voces

sean escuchadas. De la misma manera, y en observancia al derecho a libertad de expresión y opinión de la niñez y adolescencia, se han sistematizado las intervenciones que 12 niñas, niños y adolescentes migrantes han hecho en actividades realizadas por Tejiendo Redes de Infancia durante los últimos dos años.

Finalmente, se formulan de manera general recomendaciones desde la aplicación de un enfoque basado en derechos humanos, enfoque diferenciado y desde la doctrina de protección integral a la niñez y adolescencia.



III. Contexto general económico, social y político sobre niñez y adolescencia migrante en América Latina y el Caribe

La migración en los últimos años ha dejado de ser una opción para muchas personas pasando a constituirse en una imposición producto de circunstancias complejas que afectan principalmente a países empobrecidos. Los motivos principales que las personas migrantes plantean son la inseguridad, el desempleo, la falta de oportunidades, discriminación y desigualdad.

Estos factores que determinan la multicausalidad de los actuales fenómenos migratorios se han profundizado en los últimos años, planteando la necesidad de migrar no solo a personas adultas. Se ha constatado un incremento significativo de niñas, niños y adolescentes migrantes acompañados y no acompañados que sufren graves riesgos y vulneraciones al emprender solos o con sus familiares un trayecto migratorio irregular.

Migración en Centroamérica.

La migración ha seguido en aumento en los últimos años. De hecho, en una comparación entre el año 2015 con el año 2020 con respecto a población migrante en Centroamérica, es notorio que en todos los grupos etarios hay un incremento.

En la siguiente tabla elaborada en base a datos publicados por el Departamento de asuntos económicos y sociales de Naciones Unidas, se observa que el aumento de niñas, niños y adolescentes migrantes es considerable aún en años de contexto de cierre de fronteras y confinamiento obligatorio por COVID-19.

Tabla 1. Niñas, niños y adolescentes migrantes de 0 a 19 años provenientes de Centroamérica correspondientes a 2015 y 2020.

DATOS DE MIGRANTES INTERNACIONALES HASTA MEDIDADOS DE AÑO POR EDAD					
AÑO	REGIÓN	0 a 4	5 a 9	10 a 14	15 a 19
2020	MUNDO	8 226 578	9 969 159	10 212 634	12 529 837
2015	AMÉRICA CENTRAL	153 037	235 981	222 070	140 152
2010	AMÉRICA CENTRAL	211 196	297 820	274 301	168 602
2015	Belice	854	1 004	1 365	2 477
2020	Belice	911	1 145	1 322	2 505
2015	Costa Rica	4 316	7 142	13 856	24 500
2020	Costa Rica	19 338	20 905	21 387	27 641
2015	El Salvador	2 146	1 358	1 143	2 807
2020	El Salvador	2 146	1 859	1 546	1 529
2015	Guatemala	3 464	3 354	3 253	3 893
2020	Guatemala	3 619	3 237	3 447	3 942
2015	Honduras	3 559	4 531	2 886	2 473
2020	Honduras	3 184	3 633	4 291	2 746
2015	México	133 325	211 442	190 789	90 409
2020	México	159 550	242 018	217 892	107 421
2015	Nicaragua	2 313	2 955	2 640	3 872
2020	Nicaragua	1 695	2 861	3 232	2 612
2015	Panamá	2 960	4 195	6 138	9 721
2020	Panamá	20 773	22 162	21 184	20 206

Fuente: United Nations Department of Economic and Social Affairs, Population Division (2020). International Migrant Stock 2020.

Los países en la región que vieron las tasas más altas de crecimiento de personas migrantes en su territorio han sido Costa Rica y Panamá, actualmente calificados como países de tránsito para la migración intra y extracontinental.

Costa Rica históricamente ha sido un país de destino de migrantes transfronterizos y permanentes procedentes de Nicaragua. Según datos de autoridades migratorias costarricenses, del año 2006 al 2020 el número de nicaragüenses residiendo de manera permanente en Costa Rica aumentó en un 44 por ciento.⁵

Particularmente preocupa el número de niñas y niños migrantes menores de cuatro años que ha ido en aumento en los últimos años. Es también importante resaltar que el grupo de edades de niñez y adolescencia migrante en Centroamérica son principalmente entre los 5 y 14 años. La región centroamericana también se ha caracterizado por ser el puente de ruta migratoria para flujos de migrantes de nacionalidades asiáticas y africanas que son detectados transitando de manera irregular en la zona fronteriza sur de Panamá conocida como la Zona Darién.

Desde el 2017, el número de niñas y niños que cruzan la brecha de Darién se ha disparado de 109 a 1.653 en 2020, con un pico de 3.956 en 2019. Esto es quince veces más niñez y adolescencia que migra a través de la selva de Panamá en los últimos cuatro años⁶. La proporción de niñas y niños entre la población migrante a través de esta

selva ha aumentado dramáticamente. Las niñas y niños contabilizaron sólo el 2% del registro total de migrantes en 2017; pero más del 25% en 2020. Según información contabilizada por el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), en los últimos 4 años hasta el mes de marzo del 2021, más de 46.500 migrantes han cruzado la selva de Darién, de los cuales 6.240 son niños.⁷

Debe mencionarse además que ha habido un aumento significativo de nicaragüenses migrando hacia Costa Rica y de venezolanos, haitianos y colombianos que transitan por Panamá con el propósito de pasar por México y llegar finalmente a Estados Unidos o Canadá.

Migración de origen centroamericano hacia Estados Unidos

México ha sido históricamente un país generador de flujos migratorios hacia afuera de la región, generalmente dirigidos hacia Estados Unidos. Sin embargo, en años recientes se ha

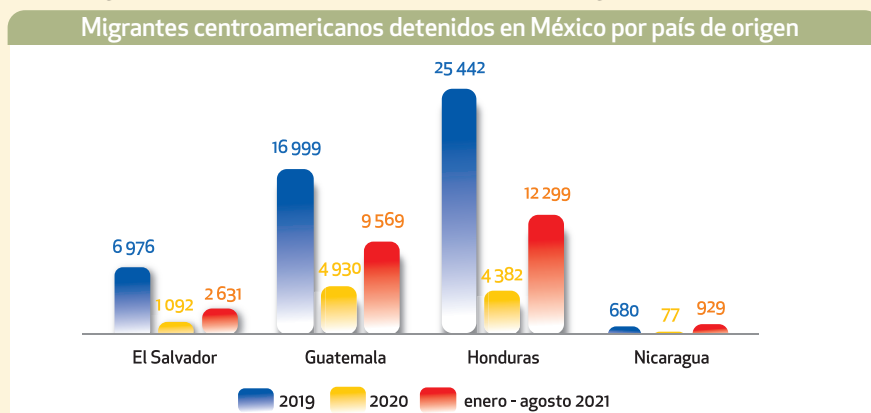
convertido en un importante país de destino y tránsito para flujos migratorios tanto intrarregionales como fuera de la región.

La mayor cantidad de personas migrantes detenidas en territorio mexicano por autoridades migratorias son originarias de El Salvador, Guatemala y Honduras, con un porcentaje mucho mayor que el de personas migrantes detenidas provenientes de otros países.

Ha sido llamativo el aumento de migrantes nicaragüenses en México, de tradicional migración por razones principalmente económicas a su país vecino Costa Rica. Ese incremento se percibe desde el 2018 con más características de una migración por razones políticas, dados los eventos ocurridos en abril 2018 en que protestas sociales protagonizadas mayoritariamente por jóvenes fue objeto de fuerza policial.

La siguiente grafica comparativa sobre migrantes detenidos en México de origen guatemalteco, salvadoreño, hondureño y nicaragüense durante los años 2019, 2020 y hasta agosto 2021, ilustra el significativo aumento al que hemos hecho referencia:

Grafica 1. Personas migrantes adultas originarias de Guatemala, Honduras, El Salvador y Nicaragua detenidas en México desde enero 2019 hasta agosto 2021.



Fuente: elaboración propia a partir de boletines oficiales mensuales emitidos por el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos⁸.

⁵ Datos Migratorios en Centroamérica-Portal de Datos Mundiales sobre la Migración

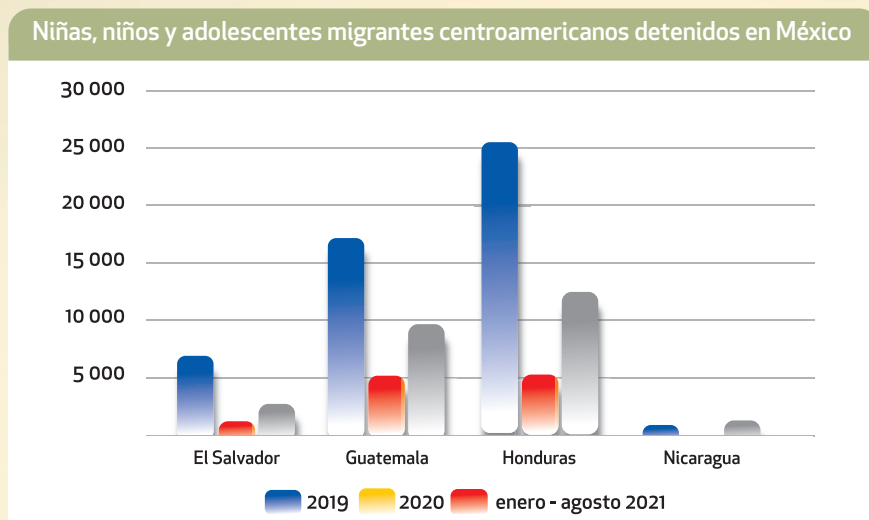
⁶ UNICEF. "Quince veces más niños cruzando la selva de Panamá hacia EE. UU. en los últimos 4 años". Comunicado de prensa. 30/03/2021. <https://www.unicef.org/panama/comunicados-prensa/quince-veces-m%C3%A1s-ni%C3%B1os-cruzando-la-selva-de-panam%C3%A1-hacia-eeuu-en-los-%C3%BAltimos>

⁷ Idem

⁸ Gobierno de México, Boletines Estadísticos mensuales correspondientes a 2019, 2020 y de enero al mes de agosto del 2021. http://www.politicamigratoria.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/Boletines_Estadisticos

Con respecto a niñas, niños y adolescentes migrantes provenientes de Guatemala, Honduras, El Salvador y Nicaragua detenidos en México, la siguiente grafica muestra un incremento de estas detenciones en los últimos tres años.

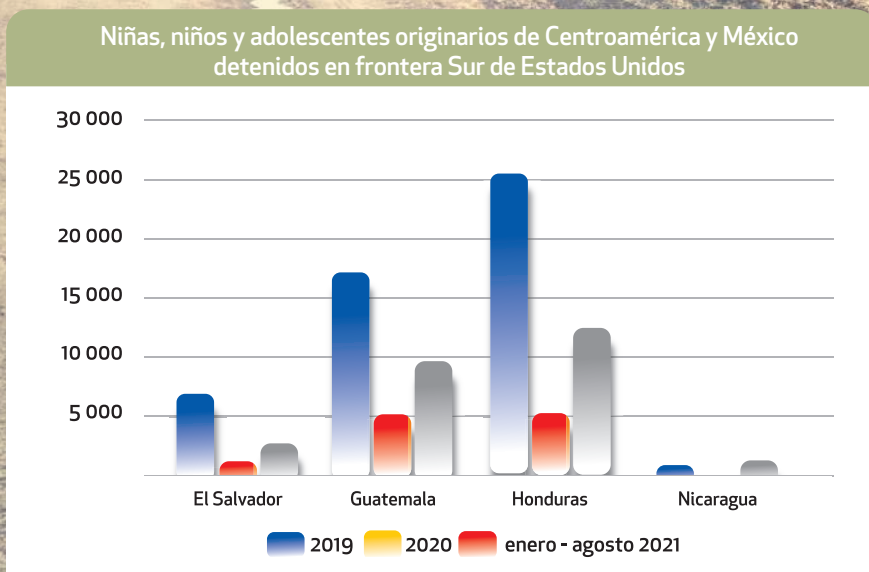
Grafica 2. Niñas, niños y adolescentes migrantes provenientes de Guatemala, Honduras, El Salvador y Nicaragua detenidos en México desde enero del 2019 hasta agosto 2021.



Fuente: elaboración propia a partir de boletines oficiales mensuales emitidos por el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos.

En el caso de niñez y adolescencia migrante proveniente del Triángulo Norte de Centroamérica y México hacia los Estados Unidos, la siguiente gráfica expone como en los últimos tres años también se ha incrementado el número de niñez y adolescencia migrante acompañados y no acompañados detenidos en la frontera sur estadounidense.

Grafica 3. Niñas, niños y adolescentes migrantes provenientes de Guatemala, Honduras, El Salvador y México detenidos en frontera sur de Estados Unidos de enero 2019 al mes de agosto 2021.



Fuente: elaboración propia a partir de datos reportados mensualmente por la patrulla fronteriza de los Estados Unidos⁹

⁹ CBS. U.S. Custom and Border Protection South West Land Border Encounters, <https://www.cbp.gov/newsroom/stats/southwest-land-border-encounters>

Al menos desde páginas web oficiales de autoridades estadounidenses, no ha podido accederse a cifras de detenciones en Estados Unidos de niñez y adolescencia migrante de origen de otros países, los cuales se consignan únicamente como “de otras nacionalidades”.

No obstante, llama la atención que todo el conjunto clasificado como “otras nacionalidades” representa únicamente el 4.13% del total de niñez y adolescencia migrante detenida en frontera en los últimos tres años, como puede observarse en la siguiente tabla:

Tabla 2. Niñas, niños y adolescentes migrantes detenidos en frontera sur de Estados Unidos de enero 2019 al mes de agosto 2021.

Nacionalidad/año	2019	%	2020	%	ENE-AGO 2021	%	TOTAL:	%
Salvadoreños	11409	15.13%	2418	4.30%	12604	10.52%	26431	10.51%
Hondureños	18907	25.07%	5430	9.65%	33941	28.32%	58278	23.17%
Guatemaltecos	26577	35.23%	27755	49.34%	48754	40.68%	103086	40.98%
Mexicanos	15257	20.22%	19377	34.45%	18705	15.60%	53339	21.21%
Otras nacionalidades	3278	4.35%	1269	2.26%	5845	4.88%	10392	4.13%
Total:	75428	100.00%	56249	100.00%	119849	100.00%	251526	100.00%

Fuente: elaboración propia a partir de datos reportados mensualmente por la patrulla fronteriza de los Estados Unidos¹⁰.

El grupo mayor de niñas, niños y adolescentes migrantes detenidos en Estados Unidos es tanto en el 2019, 2020 como hasta agosto 2021 originario de Guatemala, seguido por Honduras, después México y por último El Salvador.

Llama la atención que aún en el año 2020 caracterizado por cierre de fronteras y medidas de confinamiento por COVID-19, la migración de migrantes originarios de Guatemala no ha disminuido, sino, por el contrario, ha aumentado desde 26,577 registrados en el 2019 hasta 103,086 aún sin concluir el año 2021. También en el caso de niñez y adolescencia migrante originaria de México, los números de niñas, niños y adolescentes mexicanos en frontera sur estadounidense no disminuyeron, en comparación con 2019, en el año 2020 caracterizado por cierre de fronteras por covid19.



Violencia y migración

Como se ha planteado, el fenómeno migratorio tiene características multicausales. No obstante, como parte de este estudio se realizaron en el mes de octubre 2021 entrevistas a grupos familiares que se encuentran en la ciudad de Tijuana, estado de Baja California en los Estados Unidos Mexicanos. Estas familias se encuentran en albergues oficiales o campos de refugio improvisados para interponer solicitudes de asilo en Estados Unidos o aguardando respuestas a solicitudes que ya han interpuesto. En estos testimonios, la violencia ha sido la causa principal por la que estas familias han migrado.

La ciudad de Tijuana es colindante con la Ciudad de San Diego y Los Ángeles, destinos muy deseados por los migrantes. En estos Condados la población latina o de origen latino crece considerablemente.

Para realizar las entrevistas se eligieron dos puntos específicos caracterizados por la concentración de personas migrantes. El primer lugar es un albergue organizado que cuenta con un Director, Coordinador,

Encargado y colaboradores; que se rige por normas de participación y buen comportamiento de los usuarios del mismo¹¹. El segundo lugar ha sido implementado de manera forzada por las mismas personas migrantes, que decidieron establecer un campamento en uno de los principales puntos y cruces fronterizos de la ciudad de Tijuana, identificado como "Campamento El Chaparral" o "Campamento la Esperanza".

En este campamento, las condiciones en las que viven las personas son muy precarias y deben de soportar las inclemencias de los cambios bruscos de clima, así como insalubridad y la misma inseguridad dentro del lugar, pues este no tiene una vigilancia permanente de las autoridades locales.

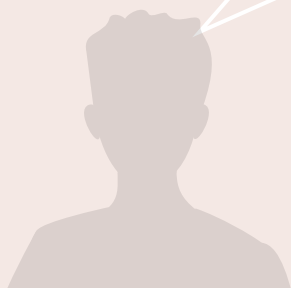
A continuación, se exponen tres casos, dos de origen hondureño y uno de El Salvador, seleccionados de las familias que fueron entrevistadas en la ciudad de Tijuana. Se hace un pequeño recuadro que resume el caso y posteriormente se citan fragmentos del testimonio que integrantes de estas familias han brindado.



¹¹ El nombre del albergue institucional se omite por razones de seguridad y a solicitud del personal que labora en el mismo. También por la seguridad de las personas migrantes que hacen uso de sus servicios.

Brinda su testimonio el padre de familia hondureña. 34 años. Plantea que cuenta con estudios universitarios, pero se dedicó a la joyería en el negocio de su padre.

"La delincuencia que me andaba buscando para matarme, mi mamá me dijo que me saliera porque prefería que estuviera largo (lejos) a tener a su hijo muerto".



"Yo vivía en Barrio Cabañas de San Pedro Sula, que allí hay de las dos maras en ese barrio y por eso es violento. Me llevaba bien con los vecinos y ellos me conocían, pero por alguna circunstancia de la vida nos agarraron a balazos a un primo y a mí. A mi primo lo mataron, a mí me andaban buscando y yo me mantenía escondido porque si no me mataban también, así que me fui a vivir a otra ciudad, pero un amigo me dijo que mejor me fuera del país porque me andaban buscando para matarme y por eso me vi obligado a salir de mi país, yo nunca había pensado en salir de mi país pues, si allá dejé a mi familia mis papás están allá".

Con respecto a situaciones de violencia sufridas durante el trayecto migratorio, el entrevistado describe que ***"Ahí en la Técnica, unos de la marina de México nos preguntaron que para donde íbamos y le dijimos que íbamos a Palenque a trabajar. Al principio no nos creyeron, pero nos dejaron pasar y llegamos a Palenque a un albergue. De ahí salimos al siguiente día por la línea para Salto de Agua y ahí en ese camino tuvimos un percance, pero con grupos delincuenciales que nos querían secuestrar y una niña nos escondió en su casa con su mamá, porque nos habíamos escondido en unos matorrales y ella nos vio y nos ayudó".***

Brinda su testimonio una migrante hondureña, madre un niño de 13 años, una niña de 10 años y una niña de 11 años que están con ella en el refugio.

"Yo vivía en la colonia Satelite de Honduras y allí hay mucha pandilla. Mi esposo trabajaba en jardinería y albañilería y yo en la casa cuidando de mis hijos, pues es muy peligroso y hay balaceras a cada rato. A los pandilleros no les importaba hacer sus maldades frente a todos, hasta vimos varias veces como les disparaban a algunas personas y las mataban. Era una situación demasiado peligrosa en la que estábamos.

"La violencia y el intento de violación fueron los motivos por los que decidimos salir, la inseguridad, porque llegaron a un punto en que nos amenazaron que si no colaborábamos nos iban a sacar de la casa y nos la iban a quitar, o que si no nos iban a encontrar en bolsas negras"



Con respecto a situaciones de violencia vividas en el trayecto migratorio, la entrevistada describe que ***"Saque a la niña sin permiso del papá y eso fue un gran problema porque ahí en la frontera de puerto Cortés con puerto Barrios las autoridades comienzan a extorsionarlo a uno de migrante. Me toco pagar más de 100.00 quetzales, como unos 150 dólares, para que me dejaran pasar con la niña. La policía siempre me pedía dinero, ya no tenía dinero para comprar comida para la niña ni agua. Otra persona que nos vio en la necesidad nos regaló comida y agua para que le diera a la niña. Yo viaje sola con la niña y en el camino uno va preguntando a la gente porque no nos alcanzaba para pagar coyote (traficante de personas). Al papá de los niños lo agarraron en Estados Unidos y lo deportaron, a los cinco días lo mataron los pandilleros".***

Brinda la entrevista la madre de un niño de 7 años y un niño de 13 años. Se dedicaba a la venta de piñatas en la Ciudad de Apopa, al norte de la capital de El Salvador.

"Tuve miedo de que les pasara algo malo a mis hijos y a mí. Quise poner la denuncia, pero la misma policía me dijo que no me convenía porque siempre había alguien que les avisaba desde adentro y les mandaba toda la información y lo que me dijo la policía fue que moviera de lugar".

"La cosa fue peor cuando ya no les pude pagar, me llegaron a amenazar que si no les pagaba la renta que querían, me iban a matar a mí y a mis hijos, que íbamos a amanecer en bolsas negras. Tome la decisión de tomar camino y salirme de allí, porque al principio solo me pedían doscientos dólares mensuales en y después de unos meses me aumentaron a quinientos".



En las entrevistas realizadas también se consultó a las personas migrantes si tenían conocimiento de sus derechos. Pudo constatarse que hay un desconocimiento casi total de los Derechos que les asisten. Del relato de sus experiencias puede plantearse que los derechos principalmente violentados en los siguientes tres grupos:

- Expresan que son víctimas de **extorsión y robo** por parte de las autoridades estatales y federales en toda la ruta migratoria.
- El **derecho a la integridad personal**, al verse agredidos ya sea física o verbalmente por autoridades estatales, federales y locales.
- La mayoría de las personas, por las condiciones en las que se vieron obligados a salir de sus lugares, manifestaron no saber nada de los derechos de las personas, ni de los derechos de niñez y adolescencia. Coincidieron en afirmar que es su derecho a la vida el que ellos tratan de salvaguardar al salir de sus países de origen.

a la no separación de las niñas, niños y adolescentes de sus padres. Derecho que conocieron al entrar a territorio mexicano, pues fue hasta ese momento que autoridades lo expusieron a algunos migrantes

Los testimonios recogidos en la ciudad de Tijuana coinciden con el incremento de solicitudes de refugio en México en el que migrantes en este país argumentan que de ser retornados a sus países de origen sus vidas e integridad estarían en riesgo.

En la siguiente tabla construida con datos publicados por la Comisión Mexicana de ayuda al Refugiado (COMAR) correspondientes a los meses de enero a julio del 2021, puede observarse que son niñas, niños y adolescentes hondureños que han viajado acompañados los que constituyen el mayor número de solicitantes de refugio en México. El segundo grupo lo conforma niñez y adolescencia migrante acompañada originaria de Chile, seguida por Haití, El Salvador y Brasil.

Tabla 3 . Niñas, niños y adolescentes migrantes que han migrado acompañados o no acompañados solicitantes de refugio en México registrados en el periodo enero-agosto 2021.

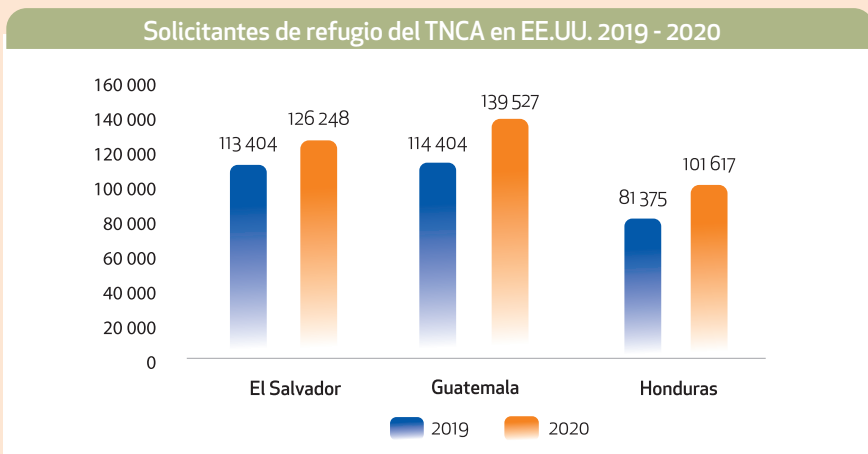
PAIS	NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ACOMPAÑADOS	PAIS	NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES NO ACOMPAÑADOS
HONDURAS	7007	HONDURAS	676
CHILE	1703	GUATEMALA	76
HAITI	1017	EL SALVADOR	62
EL SALVADOR	990	VENEZUELA	45
BRASIL	989	HAITI	14

Fuente: Comisión Mexicana de Ayuda para los Refugiados¹².

Llama la atención, sin embargo, que las personas si identificaban el derecho

¹² COMAR. Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos. Visita a página web realizada el 10/10/2021. <https://www.gob.mx/comar>

Grafica 4. Solicitantes de refugio en Estados Unidos originarios de Guatemala, Honduras y El Salvador, países del Triángulo Norte de Centroamérica (TNCA) registrados en 2019 y 2020 por el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).



Fuente: Elaboración propia a partir de datos obtenidos en Refugee Data Finder¹³.

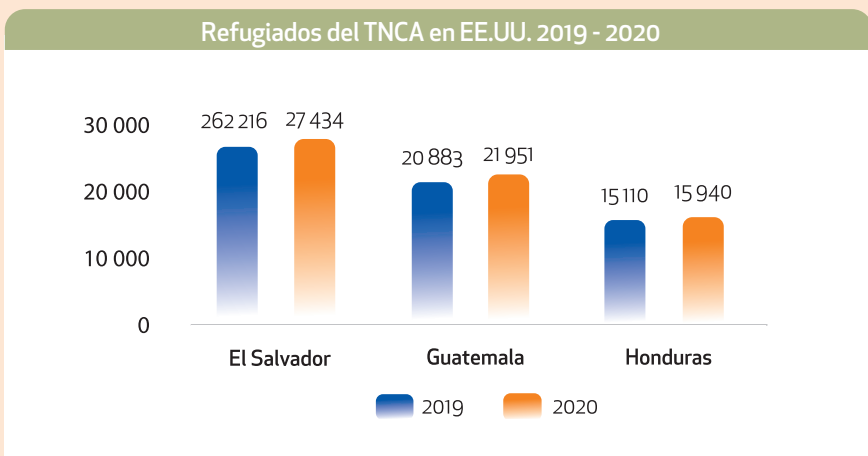
En Estados Unidos, el primer país de destino, el número de solicitantes de refugio supera a aquellos que reciben el estatus de refugiado provenientes del triángulo norte de Centroamérica anualmente, ya que este último grupo no representa más del 20% del grupo de migrantes con necesidades de protección internacional que activan estos mecanismos.

No ha sido posible obtener para este estudio información oficial desglosada por edades en los registros de fuentes públicas relacionadas a solicitantes de refugio y niñez y adolescencia a la que se le ha otorgado estatus de refugiado a nivel mundial o específicamente en Estados Unidos.

Migrantes cuyos países de origen son Guatemala y El Salvador son los mayores solicitantes de refugio provenientes de Centroamérica en los Estados Unidos

Sin embargo, es notoria la diferencia entre solicitantes de El Salvador con relación a solicitantes de refugio de Guatemala o de Honduras que son aceptados como refugiados. Como ya se ha planteado, es también significativa la brecha entre solicitudes interpuestas con solicitudes aprobadas, lo que puede verse en la gráfica siguiente:

Grafica 5. Refugiados originarios de Guatemala, El Salvador y Honduras registrados por el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados con el estatus de refugiado en Estados Unidos el 2019 y 2020.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos obtenidos en Refugee Data Finder¹⁴.

¹³ COMAR. Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos. Visita a página web realizada el 10/10/2021. <https://www.gob.mx/comar>

¹⁴ ACNUR. Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. Refugee Data Finder.

Niñez y adolescencia retornada.

En el caso de repatriaciones y deportaciones, la siguiente tabla elaborada con base a información publicada por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) refleja una disminución de niñas, niños y adolescentes migrantes repatriados a sus países de El Salvador, Guatemala y Honduras en el 2020 con relación al 2021, pero un comportamiento nuevamente al alza en lo que va del 2021.

Tabla 4 . NIÑEZ Y ADOLESCENCIA MIGRANTE RETORNADA POR PAÍS Y SEXO, 2019, 2020 y enero-agosto 2021

Año	2019				2020				ENERO - AGOSTO 2021			
País	H	M	total anual	%	H	M	total anual	%	H	M	total anual	%
El Salvador	3700	2907	6607	13.18	665	474	1139	9.15	584	355	939	10.47
Guatemala	12020	7452	19472	38.85	5044	2322	7366	59.18	1560	3539	5099	56.85
Honduras	14177	9861	24038	47.96	2505	1437	3942	31.67	1982	950	2932	32.69
Total TNCA:	29897	20220	50117	100	8214	4233	12447	100	4126	4844	8970	100

Fuente:Elaboración propia a partir de datos publicados por el proyecto Iniciativa de gestión de información de movilidad humana de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) en el Triángulo Norte de Centroamérica¹⁵.

El grupo de niñas y adolescentes migrantes que más retornos ha experimentado principalmente desde México y los Estados Unidos en 2019, 2020 y del mes de enero al mes de agosto del 2021 es el de Guatemala con 31, 937 deportaciones, un 44.65%. El segundo grupo en el mismo periodo es el de Honduras con 30, 912 deportaciones, un 43.21%. El tercer grupo lo conforman niñas, niños y adolescentes salvadoreños deportados en un número no mayor de 12.14%, 8,685 en los últimos tres años.

¹⁵ OIM. Iniciativa de gestión de información de movilidad humana en el TNCA. <https://mic.iom.int/webntmi/honduras-dashboard/>

Migración de personas de origen venezolano.

El Alto Comisionado de Naciones Unidas para los refugiados (ACNUR) indica que hay 5.4 millones de personas refugiadas y migrantes venezolanos en el mundo, más de 800,000 de ellos son solicitantes de asilo y al menos 140,000 reconocidos como refugiados. Estas cifras han tensionado las capacidades de los países de destino en cuanto a las necesidades más inmediatas de esta población, entre ellas documentación, protección, albergue, alimentos y atención médica. A menudo, migrantes venezolanos toman rutas irregulares

inseguras y arriban a su destino con pocos recursos¹⁶.

Los principales países de destino de personas migrantes de origen venezolano en América Latina son Colombia, Perú, Ecuador, Chile y Brasil. Conforme datos 2019 del Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)¹⁷, en el siguiente cuadro se refleja una distribución de personas migrantes de origen venezolano en los principales países de destino y el porcentaje de estas personas que son menores de 18 años.

Tabla 5. Distribución de personas migrantes de origen venezolano en los principales países de destino en América Latina.

PAIS DE DESTINO	MIGRANTES VENEZOLANOS	NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VENEZOLANOS	PORCENTAJE DE MENORES DE 18 AÑOS
COLOMBIA	1,500,000	427,200	44%
PERÚ	860,000	268,950	27.7%
ECUADOR	330,414	186,900	19.3%
CHILE	300,000	SIN DATOS	
BRASIL	178,575	87,000	9%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos publicados por UNICEF.

Un total estimado casi de 3 mil migrantes de origen venezolano en América Latina, 970,050 de ellos son niñas, niños y adolescentes en condición de pobreza y pobreza extrema que enfrentan necesidades urgentes. También se encuentran expuestos a barreras institucionales de acceso al sistema de salud, a la criminalidad que los expone a la trata de personas y a la discriminación y xenofobia que enfrentan en el sistema educativo en las comunidades de acogida¹⁸.

Un reciente estudio realizado por el Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO), plantea una niñez y adolescencia migrante de origen venezolano con graves necesidades en los países de América Latina en los que se encuentran. El siguiente cuadro resume esta situación detectada por este organismo internacional:

¹⁶ ACNUR. <https://www.acnur.org/situacion-en-venezuela.html> 2021

¹⁷ UNICEF. Migration flows in Latin America and the Caribbean situation report N3. 2019

¹⁸ CLACSO. Voces y experiencias de la niñez y adolescencia venezolana migrante en Brasil, Colombia, Ecuador y Perú. 2020



Tabla 6. Niñas, niños y adolescentes venezolanos con necesidades básicas en países de Suramérica.

PAIS DE DESTINO	NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	%
COLOMBIA	427,200	44.00%
PERÚ	268,950	27.70%
ECUADOR	186,900	19.30%
BRASIL	87,000	9.00%
TOTAL:	970,050	100%

Fuente: Informe: Voces y experiencias de la niñez y adolescencia venezolana migrante en Brasil, Colombia, Ecuador y Perú. CLACSO¹⁹.

En el estudio realizado por CLACSO se describe que niñas, niños y adolescentes migrantes de origen venezolano en Brasil pueden acceder a regularizar su situación migratoria a través de procesos de residencia o refugio, pero los procesos se ven limitados cuando no cuentan con partidas de nacimiento, especialmente en casos de niñez y adolescencia migrante no acompañados y en condición de indigencia. Esta documentación no suele tener fotografía, lo cual dificulta a esta población buscar oportunidades en otras zonas del país.

Las dificultades para regularización migratoria también condicionan el acceso a derechos como salud, educación y trabajo. En ciudades fronterizas existen limitaciones como el cupo en las escuelas para el acceso a la educación e inclusive al encontrar cupo, muchas veces son en escuelas alejadas. Esto dificulta la movilización social de niñas y niños por falta de recursos y en los casos de adolescentes muchos deben de cuidar a sus hermanos cuando sus padres consiguen trabajo.

En ciudades no fronterizas los tramites de inscripción escolar suelen demorar por lo tardado que resulta obtener documentos de identidad.

Ahondando a este problema, una parte de esta población se encuentran en estado de indigencia, lo cual dificulta más el acceso a ese tipo de derechos. En cuanto al acceso de salud, mucha de la población infantil se encuentra en condiciones insalubres, especialmente en lugares fronterizos donde los hospitales usualmente colapsan ante la demanda de servicios. El deterioro de la salud emocional es el de los menos atendidos en estos casos. El acceso a servicios de salud se vuelve más fácil en las ciudades al interior del país²⁰.

En Ecuador el acceso a la educación es positivo, pero las condiciones mismas de su situación respecto a acceso a empleo, vivienda y la situación migratoria de sus familias limitan sus estudios. La incorporación al sistema educativo también presenta retos sociales donde en algunos casos la adaptación a nuevos círculos sociales y los programas educativos ecuatorianos son más exigentes en comparación a los programas educativos venezolanos.

En cuanto al acceso a la salud, la relación con centros de salud ecuatorianos es mínima, pero cuando se ha hecho uso de estos servicios por niñas, niños y adolescentes venezolanos se han tenido

experiencias positivas. No obstante, se han detectado dificultades en la inclusión social en espacios públicos en el caso de las mujeres que consideran que existe más violencia machista han planteado que son expuestas a diferentes formas de acoso constante por hombres ecuatorianos.

Finalmente, el reporte de CLACSO plantea que en Perú la mayor dificultad se encuentra en el acceso a la educación que presenta retos similares a los de Brasil en cuanto al cupo en las escuelas y las distancias para acceder a ellas y también programas educativos más exigentes que los programas venezolanos. No obstante, una vez incorporados, las niñas, niños y adolescentes venezolanos han logrado mantenerse en el sistema educativo formal²¹.

¹⁹ CLACSO. Voces y experiencias de la niñez y adolescencia venezolana migrante en Brasil, Colombia, Ecuador y Perú. 2020

²⁰ Idem

²¹ Idem

Migración de personas de origen haitiano.

Según la Primera Encuesta Nacional de Inmigrantes en la República Dominicana, ENI-2012 levantada por la Oficina Nacional de Estadística, se registró ese año que había 524,632 inmigrantes en ese país. Esto representa un 5.4% del total de la población. De ese total, un 87.3% nacieron en Haití (458,233 personas) y 209,912 personas son descendientes de inmigrantes haitianos. Esto constituye un total de 668,144 personas de origen haitiano en República Dominicana.

Se estima que hay 235,722 hogares de población de origen haitiano, de los cuales el 46.8% estaba compuesto por al menos una niña, niño o adolescente (110,373 hogares). El 65% de los inmigrantes haitianos son hombres y el 35% mujeres, en su mayoría jóvenes de entre 30 a 34 años que migraron principalmente por razones económicas. Solo 2.6% de este grupo son niños y niñas de 0 a 4 años, el 3% de 5 a 9 años y un 2.8% de 10 a 14 años.

La población de personas que nacieron en la República Dominicana de padres nacidos en el extranjero, la componen un 53.2% de hombres y un 46.8% de mujeres, la mitad de esta población está integrada por menores de 10 años, siendo el 33.1% menor de 5 años. El 47.8% de la población de origen haitiano nacida en Haití alcanzó el nivel de educación básico



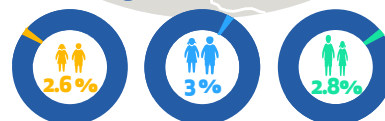
El 65% de los inmigrantes haitianos son hombres y el 35% mujeres, en su mayoría jóvenes de entre 30 a 34 años que migraron principalmente por razones económicas.



235,722 hogares de población de origen haitiano en República Dominicana



54% del total de la población de República Dominicana son inmigrantes de Haití



2.6% de este grupo son niños y niñas de 0 a 4 años, el 3% de 5 a 9 años y un 2.8% de 10 a 14 años.

o primario, el 21.6% el nivel secundario, el 5.7% el nivel universitario y de posgrado y el 22.3% señaló no tener escolaridad. Las y los nacidos en República Dominicana descendientes de inmigrantes (en su mayoría haitianos) el 59.5% alcanzó el nivel primario, el 18.2% el nivel secundario, el 5.7% universitario y de posgrado, y el 10.2% señaló no tener escolaridad²².

En septiembre 2021, la Dirección General de Migración de República Dominicana reportaba la detención de 661 haitianos que ingresaron a dicho país de forma irregular²³, una tendencia que se ha mantenido durante años, convirtiéndose en uno de los corredores migratorios principales con un alto índice de tráfico de niñez migrante. Con el fin de superar severas restricciones migratorias para permanecer en el país, las estrategias principales de las familias haitianas en República Dominicana para garantizar mejores condiciones de vida para sus hijos se centran en dos: que sus hijos gocen de una nacionalidad dominicana a través de compra de actas de nacimiento en diferentes modalidades y por otra parte la doble matrícula escolar donde los niños haitianos y dominico-haitianos se encuentran asistiendo a una escuela haitiana (no oficial), adicional a la escuela oficial dominicana, previendo una posible deportación²⁴.

²² Oficina Nacional de Estadística. Institución responsable de la ejecución de la encuesta a través de la Dirección de Censos y Encuestas. Primera Encuesta Nacional de Inmigrantes en la República Dominicana (ENI-2012). 2013

²³ Dirección General de Migración. Migración detiene más de 600 haitianos ilegales. 2021

²⁴ Schwarz Coulange Méroné y Eduardo Torre Catalapiedra. Estrategias de familias migrantes haitianas para sus hijos ante las políticas antiinmigrantes de República Dominicana. 2020.

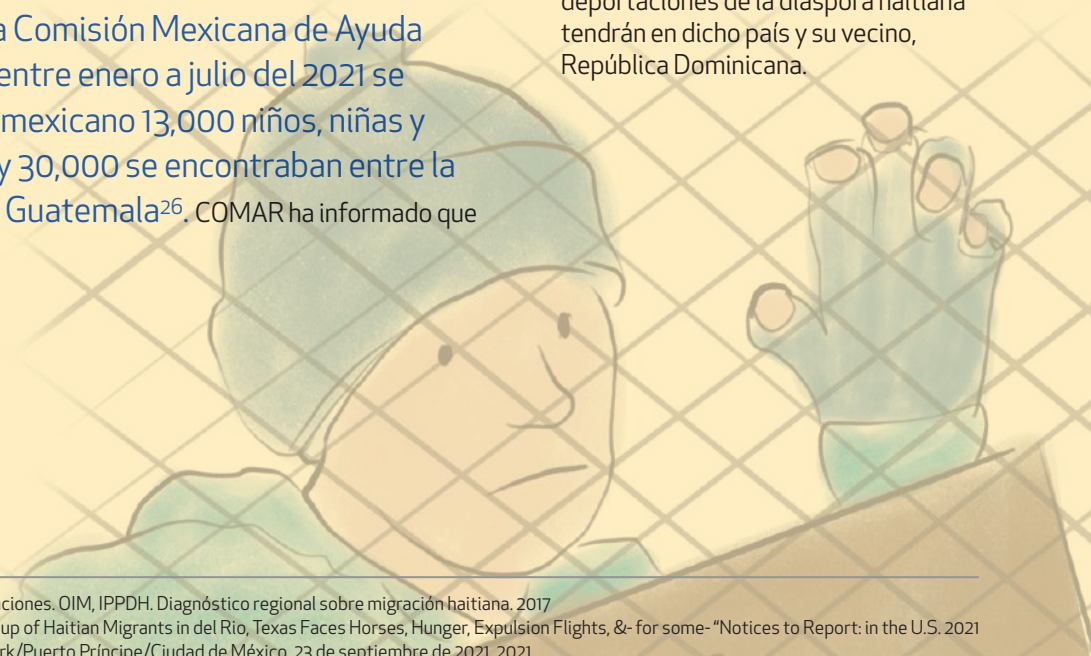
Los cierres de espacios en la República Dominicana para los haitianos, los ha obligado a buscar otros países de destino desde hace más de una década. El éxodo haitiano a Suramérica fue detonado por el terremoto del 2010. Los dos destinos principales vía aérea fueron Brasil y Chile, entre 2010 al 2016 se estimaba que había 67,226 haitianos en Brasil, representando un 0.34% de la población extranjera y entre 2011 al 2015 se estimaba que había 17,849 haitianos en Chile, representando un 2.3% de la población extranjera²⁵. Se estima que hay alrededor de 3,000 haitianos en Perú y 19,000 en Colombia. En Panamá las autoridades han encontrado a 15,279 migrantes haitianos y estiman que durante este 2021 entre 50,000 a 70,000 haitianos han cruzado el país.

1703 niñas, niños y adolescente migrantes acompañados y 14 no acompañados de origen haitiano han solicitado refugio en México.

Las autoridades migratorias estadounidenses han iniciado deportaciones de migrantes de origen haitiano a su país. Según el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) muchos de los niños y niñas menores de 10 años han nacido fuera de Haití o han vivido la mayor parte de su vida en otro país y más de 2 de cada 3 migrantes haitianos que han sido retornados a Puerto Príncipe son mujeres, niños, niñas y adolescentes, alguno de ellos recién nacidos. Ante un escenario de deportaciones en un contexto de violencia, pobreza, desastres naturales, la pandemia e inseguridad política que sufre actualmente Haití, las niñas, niños y adolescentes son los más vulnerables²⁷. Aún se desconoce el impacto humanitario que estas deportaciones de la diáspora haitiana tendrán en dicho país y su vecino, República Dominicana.

En septiembre 2021, la llegada de alrededor de 15,000 migrantes haitianos a la frontera sur de Estados Unidos con México tomó por sorpresa al mundo. A raíz de la pandemia COVID-19, muchos que conformaban la llamada diáspora haitiana en Suramérica perdieron sus visas y trabajos. Por esta razón, Estados Unidos fue visualizado como una nueva opción viable para reestablecerse.

Conforme registros de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), entre enero a julio del 2021 se encuentran en territorio mexicano 13,000 niños, niñas y adolescentes haitianos, y 30,000 se encontraban entre la frontera sur de México y Guatemala²⁶. COMAR ha informado que



²⁵ Organización Internacional para las Migraciones. OIM, IPPDH. Diagnóstico regional sobre migración haitiana. 2017

²⁶ Adam Isacson, WOLA. Update: A large group of Haitian Migrants in del Rio, Texas Faces Hunger, Expulsion Flights, &- for some- "Notices to Report: in the U.S. 2021

²⁷ UNICEF. Comunicado de prensa Nueva York/Puerto Príncipe/Ciudad de México, 23 de septiembre de 2021. 2021

IV. Opiniones y experiencias de niñas, niños y adolescentes migrantes

“Los Estados Parte garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño”.

Convención de los Derechos del Niño. Artículo 12-1

Garantizar el derecho a opinión de niñas, niños y adolescentes en todos los aspectos que les involucran es uno de los principios más importantes de la doctrina de protección integral de niñez y adolescencia. Sin embargo, son pocas las prácticas que realmente puedan compartirse que garanticen este derecho y apliquen metodologías adecuadas a las edades de las personas que faciliten el entendimiento de las problemáticas que se abordan con ellas y ellos, en particular cuando se toman decisiones que les afectan.

En actividades realizadas por Tejiendo Redes de Infancia en América Latina y el Caribe se ha facilitado la participación de niñas, niños y adolescentes de América Latina que han vivido experiencias de migración. En espacios adecuados y garantes de sus derechos humanos, ellas y ellos han relatado estas experiencias.

Por razones de confidencialidad no se detalla en este estudio la identidad, nacionalidad y lugar desde donde estas niñas, niños y adolescentes se encuentran actualmente al describir sus casos específicos o citarles. Las voces de ellos y ellas, originarios de Perú, Venezuela, Colombia, Honduras y México, son voces muy importantes y deben ser escuchadas por todos los actores involucrados en temáticas relacionadas a migración y desarrollo. Al sistematizar los relatos y opiniones de la participación de niñas, niños y adolescentes migrantes en las actividades realizadas por Tejiendo Redes de Infancia, se describe brevemente cada caso y aunque no son los nombres reales de ellas y ellos se les identifica con un nombre propio. Metodológicamente se han agrupado estas voces en dos segmentos: 1. razones por las que la persona tuvo que migrar, y 2. Derechos humanos violentados o vulnerados.

1. Razones por las que niñas, niños y adolescentes han migrado.

En el programa “Niñez Observa”, de Infancia Latina; Observatorio para el monitoreo de Derechos de Niñas,

Niños y Adolescentes de América Latina y El Caribe (infancia-latina.org)²⁸, conducido por niñas y niños, la antropóloga mexicana Ariadna Estévez hace referencia al término de necropolítica como “La política de muerte, tiene que ver con el poder político que diseña políticas y leyes que están encaminadas a llevar a la gente a la muerte. Los necropoderes pueden ser corporaciones internacionales que se lucran con la muerte de las personas que consideran desechables. Un segmento son los migrantes y los niños, niñas y adolescentes”²⁹.

Para la Dra. Estevez, en tema de migración hay 2 necropolíticas, las de producción comercial (que produce migración forzada) y las dedicadas a administrar estos flujos migratorios. Por ejemplo, los proyectos mineros que están dedicados a extraer minerales y piedras preciosas. Todo este extractivismo genera deterioro ambiental, esto hace que la gente se desplace. Otra necropolítica es la economía criminal dedicada al tráfico de personas, órganos o drogas. Estas actividades criminales crean terror en las comunidades y hacen que la gente se desplace. Luego están

²⁸ Iniciativa de Tejiendo Redes de Infancia en América Latina y el Caribe.

²⁹ Estévez, Ariadna. “Niñez Observa”. Entrevista 23/05/2021 <https://drive.google.com/file/d/12b4pU2GGCJ4ObPMORG5eldETUaHRe-CM/view>

las de administración de estos flujos, la gente que logra o necesita migrar se enfrenta con leyes migratorias inhumanas, que están diseñadas en los Estados y conducidas desde instancias internacionales que quieren crear marcos generales en el que se transfiere la responsabilidad de detener el flujo migratorio a los países pobres, protegiendo los intereses de los países ricos.

Estos marcos normativos buscan impedir que la gente que se considera "desechables" llegue a países ricos. Se crean leyes que han cerrado rutas migratorias. Actualmente hay mucho flujo migratorio de África hacia Centro América, vienen con situaciones de desprotección inmensas desde el desconocimiento del idioma, por lo que son fácilmente cooptados por delincuentes.

Desde este marco, a continuación, se describen casos específicos y se citan testimonios de niñas, niños y adolescentes que han enfrentado experiencias concretas de migración.

Violencia como causa de migración.

"Los Estados Parte garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño".

Convención de los Derechos del Niño. Artículo 12-1



"Era un vecino que hacía todos los arreglos en la escuela donde yo estudiaba. Un día, me esperó a la salida y me arrastró hasta un lugar feo y oscuro donde abusó de mí, amenazándome de que no podía decir nada de lo que había pasado. Pero yo le conté todo a mi papá, y él buscó al tipo y le reclamó por lo que me había hecho. Sin importarle nada, el hombre atacó a mi papá con un cuchillo y hasta amenazó con matarlo, por lo que mi papá tuvo que irse".

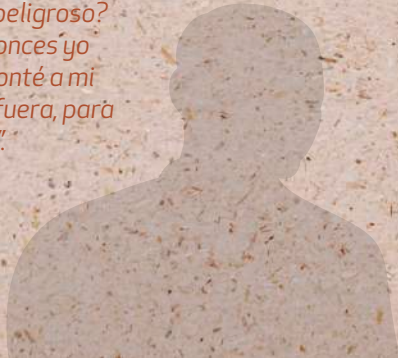
Alicia. 16 años

Alicia cuenta que se llenó de valor para denunciar a su agresor, pero no tuvo respuesta de la Administración Pública. La falta de acción de las autoridades facilitó que la familia recibiera más amenazas por parte del agresor, por lo que la adolescente decidió migrar. Sin embargo, en el camino fue detenida y deportada, lo cual la llevó a un alto nivel de frustración, miedo y culpa.

"Nos cambiamos entonces a otro pueblo, más al norte, y empezamos a alquilar una casa, pero no sirvió de mucho, ahí también era muy peligroso. La gente no nos conocía, y tal vez por eso los delincuentes empezaron a perseguirnos. Un día hasta golpearon a mi abuelo. ¿Quién golpea a un abuelo? De nuevo nos cambiamos a otro pueblo, y a otro, y a otro, pero eso de nada servía, porque a cada lugar que llegábamos, el peligro nos esperaba a la vuelta de la esquina. Por teléfono, papá y mamá insistían en lo mismo: que alquiláramos una casa en otra parte. ¿En otra parte dónde, si todo estaba peligroso?

Estaban muy lejos y no entendían como estaban las cosas en el país. Entonces yo decidí que les iba a contar personalmente, para que me entendieran. Le conté a mi hermana, que lo iba a hacer, pero que lo guardara en secreto hasta que me fuera, para no angustiar a mi abuelo y mi abuela, que habían sido tan buenos".

Carlos. 17 años



Mónica. 16 años

"Creí con mi madre y muchas hermanas y hermanos, aunque teníamos padres diferentes. A mi madre siempre la engañaban, ella no tenía un esposo o compañero que de verdad la quisiera y mis hermanas, hermanos y yo tampoco tuvimos un padre. Había muchos hombres, pero ninguno se quedaba en casa para apoyarnos y querernos. Como me abandonaron fui entregada a una señora que dijo que era mi abuela... Pero eso no era cierto. Ella me explotaba y luego de aprovecharse de mí, también me abandonó".

Mónica fue detenida por agentes migratorios durante el camino y retornada a su país de origen. Ella afirma que mantiene la esperanza de salir adelante en el momento y lugar oportuno.

Carolina. 15 años

"Tuve que decirle todo a mi mamá. Ella la única solución que encontró, fue irnos toda la familia junta para donde mi abuela, al otro lado de la ciudad. Al mes y medio de estar allí, descubrimos que yo estaba embarazada. Como mi familia es cristiana, por sus principios religiosos no quisieron que yo abortara, pero la angustia, la preocupación y la depresión fueron tantas, que me provocaron un aborto de forma natural, a los cinco meses de embarazo".

Carolina sobresalía en sus estudios. Fue víctima de abusos por parte de sus compañeras de escuela, por lo que ella habló con la directora de la escuela. Todas las compañeras que abusaban de ella fueron suspendidas una semana, sin embargo, ellas eran novias de miembros de grupos pandilleros, quienes la violaron como represalia, ordenándole que debía de irse del pueblo ese mismo día o la matarían. Migró con todo su grupo familiar, pero fueron secuestrados y lograron escapar entregándose a las autoridades migratorias que les deportaron.

Ana. 15 años

"Yo seguí en la escuela y ya tenía 13 años. Un día, unos amigos de la escuela me invitaron a dar un paseo en lugar de entrar a clases, insistieron tanto que me convencieron. Me sentía bien decidiendo por mí misma, parecía una aventura divertida, casi una travesura. Entonces empezamos a caminar, pero cuando los caminos se pusieron cada vez más solitarios, comencé a sospechar que algo no estaba bien. Llegamos a una casa alejada del pueblo, sentí miedo, pero ya no sabía qué hacer ni cómo volver, fue entonces que los cinco abusaron de mí... me dijeron que sabían que mi tío ya me había "iniciado".

Sin tener a quien acudir, Ana se encontraba llena de frustración, enojo y resentimiento. Sentía que no podía confiar en nadie. La directora del centro de estudios se enteró de lo sucedido y el hecho fue denunciado al Ministerio Público. Por ser menor de 18 años Ana fue remitida a diferentes hogares y refugios, pero se escapaba de esos lugares. Ella empezó a realizar trabajos sexuales para poder migrar. La primera vez fue detenida y llevada a un hogar de mujeres víctimas de violencia sexual, pero escapó e intentó el viaje de nuevo, con el mismo resultado.

Jorge. 16 años

"Yo era feliz en casa, con mamá, papá y mis hermanos. El trabajo de la familia, por ser informal, apenas nos daba para vivir. Alcanzaba justo, pero yo con eso no tenía problemas. Me gustaba tanto estudiar, ir a la secundaria. Yo me sentía como cualquier otro muchacho de mi edad, tenía amistades, la pasaba bien ¿Por qué todo había tenido que cambiar tanto? ¿Por qué no podían aceptarme?"

La familia de Jorge lo rechazó al enterarse que es una persona homosexual. En un lugar trabajó como mesero a cambio de comida y dónde dormir. Fue obligado a prostituirse hasta que pudo escapar de ese lugar. Era hostigado por policías que lo obligaban a favores sexuales bajo amenaza de detenerlo y llevarlo a la comisaría. Optó por migrar y pedir asilo en otro país donde actualmente espera respuesta a su solicitud.



Pablo. 15 años.

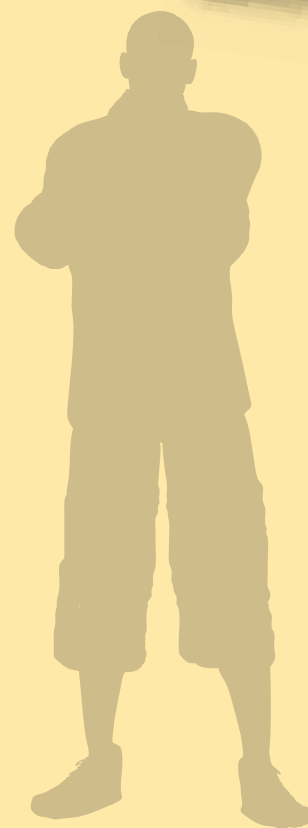
"Yo nunca he dejado de pensar en mi mamá, a pesar de que se fue desde que yo era muy pequeñito y apenas la recuerdo. Sé que ella siempre se ha preocupado por mí y desde los Estados Unidos, ha mandado dinero para que no nos falte nada. Ella sabe que con abuela y abuelo estoy seguro, que me quieren y me cuidan siempre. Hablamos por teléfono seguido pero cada día se me hace más grande el deseo de tenerla a mi lado y poder abrazarla. Ve, a mi amigo Daniel, que es menor que yo, le pasaba lo mismo, hasta que el año pasado, después de salir del colegio y casi sin dinero se animó a hacer el viaje y logró llegar. Él ahora está con su mamá, como yo quisiera".

Pablo decidió por su propia cuenta viajar a los Estados Unidos. Estuvo en un refugio para migrantes donde contactaron a su mamá quien le dijo que debía retornar con sus abuelos.

Reunificación familiar

"El niño cuyos padres residan en Estados diferentes tendrá derecho a mantener periódicamente, salvo en circunstancias excepcionales, relaciones personales y contactos directos con ambos padres. Con tal fin, y de conformidad con la obligación asumida por los Estados Parte en virtud del párrafo 1 del artículo 9, los Estados Parte respetarán el derecho del niño y de sus padres a salir de cualquier país, incluido el propio, y de entrar en su propio país. El derecho de salir de cualquier país estará sujeto solamente a las restricciones estipuladas por ley y que sean necesarias para proteger la seguridad nacional, el orden público, la salud o la moral públicas o los derechos y libertades de otras personas y que estén en consonancia con los demás derechos reconocidos por la presente Convención"

Convención de los Derechos del Niño. Artículo 10-2



Exclusión e inequidad social.

Búsqueda de mejores condiciones de vida.

Los Estados Parte adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la presente Convención. En lo que respecta a los derechos económicos, sociales y culturales, los Estados Parte adoptarán esas medidas hasta el máximo de los recursos de que dispongan y, cuando sea necesario, dentro del marco de la cooperación internacional.

Convención de los Derechos del Niño. Artículo 4

Lily y Josué.

Lily tiene 15 años y Josué 18, juntos tienen una hija de 6 meses.

"La verdad es que yo no me acostumbro a ser esposa y mamá. Es como si estuviera jugando a la casita. Lo que Josué gana no nos alcanza para lo que necesitamos. Yo pensaba que aquí las cosas iban a ser mejores, la vida más fácil, pero qué va".



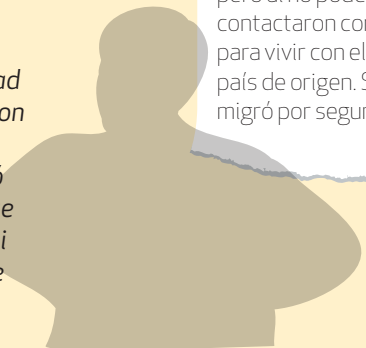
Una noche Lily fue detenida y "... por ser adolescente sabía que me iban a deportar". Actualmente se encuentra en su país de origen con su hija y espera reencontrarse con Josué en el futuro.

Álvaro. 14 años.

"Como soy el hijo mayor, tengo una responsabilidad. Un día pasaron por mi pueblo dos hondureños que viajaban hacia los Estados Unidos. Según me dijeron, allá encontrarían buenas oportunidades de trabajo y podrían ayudar a sus familias. Pensé que esta era mi oportunidad para salir adelante. Ellos me dieron confianza y sentí que podrían protegerme. Además, me pareció que esos muchachos sabían lo que hacían, pues me explicaron que, si nos detenían, debíamos decir que cada uno viajaba por su cuenta".

Sergio. 17 años.

"Yo quería mucho a mi papá, él era un señor mayor, tenía 70 años y su esposa acababa de morir, cuando en eso conoció a mi mamá, ella apenas tenía 15 años y pertenecía a la mara 18. Fue así como mi mamá quedó embarazada de mí. Yo viví con ella y con mi papá hasta que tuve 4 años, pero se separaron y mi mamá me llevó lejos con ella. A mí me dolió mucho alejarme de mi papá, lo extrañaba mucho y creo que el a mí también. Nos mantuvimos en contacto, hasta que murió porque estaba muy mayor".



Sergio decidió migrar. Estuvo involucrado en delitos y drogadicción. Pasó dos años recluido en un país vecino. Al salir fue repatriado y llevado a un centro de personas migrantes. Las autoridades localizaron a un hermano que vivía en los Estados Unidos, pero al no poder Sergio llegar allá, se contactaron con un sobrino para vivir con ellos en el país de origen. Sergio migró por segunda vez.

2. Derechos humanos violentados y vulnerados.

La Convención de los Derechos del Niño, establece elementos mínimos, como derecho a la educación, familia y vivienda, derechos que no son observados cuando niñas, niños y adolescentes se encuentran en tránsito durante ruta migratoria irregular.

Debe respetarse normativa internacional en materia de derechos humanos que obliga a los Estados a protección especial y actuaciones institucionales para la garantía de protección a niñas, niños y adolescentes que se encuentran en ruta migratoria irregular que no tienen compañía de un adulto porque están en condición de mayor riesgo de sufrir violaciones a sus derechos humanos.

El no tener acceso a la educación para una niña, niño o adolescente que se encuentra en ruta migratoria irregular es preocupante porque ellas y ellos están en años formativos importantes. Tener 15 años y no poder terminar la primaria es una limitación grande para el futuro de cualquier persona y tiene consecuencias en toda la sociedad.

En los testimonios de niñas, niños y adolescentes citados en este estudio, se observa vulneración y violación a los siguientes derechos:



Derecho a gozar una vida libre de violencia. (Art.19 CDN)



Derecho a protección contra la tortura y tratos inhumanos, crueles o degradantes. (Art.37 CDN)



Derecho a recibir protección. (Art.19 CDN)



Derecho a un nivel de vida digno y adecuado. (Art.27 CDN)



Derecho a educación. (Art.18 CDN)



Derecho a la salud. (Art.24 CDN)



Derecho acceso a la justicia. (Art. 2; Art.3; Art.37 y Art.40 y CDN)



Derecho a libertad sexual y reproductiva. (Art.34 y Art.36 CDN)



Derecho a tener una familia. (Art. 5; Art.9 CDN)



Derecho a reunificación familiar. (Art.9)



Derecho a libertad de tránsito. (Art.10 CDN)



Derecho al libre desarrollo de la personalidad. (Art. 6 CDN)

En otros testimonios y ampliación de las experiencias narradas por las niñas, niños y adolescentes, puede profundizarse en violación a derechos humanos más específicas como las siguientes:

“Todo migrante tiene derecho a su integridad física y mental. Ningún migrante será sometido a torturas ni a 9 tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Los Estados tienen el deber de prevenir, investigar y sancionar las violaciones a la integridad de cualquier persona, incluidos los migrantes, cometidas por agentes del Estado o terceros. La detención migratoria prolongada y excesiva puede constituir tortura, o tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Las detenciones de duración indeterminada constituyen actos de tortura o tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes”.

Principio 15.

PRINCIPIOS INTERAMERICANOS SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS DE TODAS LAS PERSONAS MIGRANTES, REFUGIADAS, APÁTRIDAS Y LAS VÍCTIMAS DE LA TRATA DE PERSONAS.

Nahil es un Joven indígena de 17 años.

Relata de su experiencia durante la ruta migratoria irregular que “Yo iba con un coyote que me trataba bien, me dejaba comprar comida y hasta me dio un celular para que estuviéramos en comunicación. Él nos aconsejó, a mí y a otras personas migrantes, que a cualquier pregunta solo podíamos contestar que íbamos a comprar mercadería para vender... Seguimos la aventura y ya estábamos cerca de la frontera, solo faltaba cruzar aquel río enfurecido. Nos escondimos entre los matorrales para que la “migra” no nos viera y nos montamos en una lancha para cruzar. Pero luego de pasar el río, nuestros guías no conocían bien el camino y estuvimos andando en círculos hasta que aparecieron “los moscones” que nos alumbraban con rayos infra rojos. ¡Todos al suelo! Nos decía el guía. Y así pasé hasta dos horas, boca abajo y casi sin respirar. Logramos avanzar un poco, hasta unos cañaverales, pero cuando ya estaba cerquita de pasar, salieron de nuevo los moscones. Otra vez me tiré al suelo y esperé, pero en eso vi la luz de una linterna: eran los

que cuidaban la frontera; así que me levanté y corrí y corrí desesperado, hasta saltarme una cerca, cayendo en un campo de nopales llenitos de espinas, que se me metieron en todo el cuerpo”



Lleno de dolor, miedo y frustración, Nahil fue capturado por los agentes fronterizos, quienes a pensar de identificar sus heridas lo obligaron a caminar hasta el centro de detención, donde le removieron las espinas. Sin embargo, nadie le creía que tenía 17 años, por lo que el joven terminó optando por mentir sobre su edad, para no pasar más tiempo detenido. Fue deportado a su país de origen, pero eso no ha detenido su deseo de volver a intentar el viaje.

Eduardo es un joven de 13 años que migró junto con su tío.

"Cuando cruzamos la frontera, unos hombres detuvieron el autobús donde viajábamos. Nos bajaron, nos tiraron al suelo como si fuéramos bandidos, nos registraron y nos quitaron el dinero que llevábamos. Después nos subieron a un pick up 4 x 4, que supuestamente era oficial y nos llevaron por unos caminos muy rocosos, llenos de matorrales. Yo iba muerto de miedo, pero en un momento, sin pensar si era una buena idea, me atreví a lanzarme del carro hacia una pendiente muy pronunciada. Entonces aproveché y empecé a correr con toda rapidez. Los hombres comenzaron a dispararme y perseguirme, pero creo que el mismo terror que yo tenía me hacía correr más rápido, hasta que logré escaparme".

Luego de escaparse, Eduardo logró llegar a una oficina de migración donde pasó el fin de semana, hasta que fue retornado a su país de origen. "Me dijeron que me llevarían a una conducción en una casa para personas migrantes en mi país, pero solo después de tener audiencias en unos juzgados. Entonces, antes de irme, tuve que contar mi historia muchas veces, y hubo momentos en que ya no sabía si toda esa pesadilla de verdad me estaba sucediendo". Eduardo se enteró que a su tío lo mantenían secuestrado y exigían una cantidad de \$3500 dólares para su rescate. A pesar de los esfuerzos combinados de su familia, no lograron alcanzar el dinero. Los secuestradores asesinaron fríamente al tío de Eduardo.

Carlos. 16 años.

"Caminé muchísimo sin saber para dónde. Yo estaba sucio, cansado y con hambre. No tenía muchas opciones, así que me puse a pedir dinero en el parque de un pueblo de ese país, pero un policía me dijo que me fuera. Un señor miro todo, se acercó y me pregunto que me pasaba. Yo me imaginé que era un tío mío que venía a rescatarme, que ya todo estaba bien y me puse a llorar. Me dio dinero y además pagó un triciclo para que me llevara a una casa, donde me iban a ayudar.

En el albergue donde fue atendido Carlos le fue proporcionada comida y ayuda. Sin embargo, el joven plantea que su estadía solo es temporal: "... a la brevedad tengo que reanudar el viaje y llegar con mis papás".

Maya. 17 años.

"-Ni se te ocurra pensar en devolvete- me dijo furioso. -Yo tengo mis razones para no vivir más en el pueblo y ni creas que me va a temblar la mano para matarte. Ya lo he hecho otras veces, y no voy a regresar para que me atrapen. A mi propia hermana podría matar por sugerirme que te trajera; también a tu novio, así elimino todos los problemas de una vez- me decía. En ese momento sentí más miedo que nunca. Como se nos acabó el dinero, me obligó a vender mis zapatos, y otras cosas. Me amenazó con venderme por una noche para conseguir el dinero que quería, si no conseguía vender mis cosas. Me esforcé todo lo que pude y por suerte lo logré."

Por necesidad de albergue y comida, Maya y su agresor fueron a un refugio de migrantes, donde a pesar de las amenazas ella comentó en privado lo que había sucedido. Echaron al agresor del alojamiento y la joven pudo comunicarse con su familia. La alentaron a denunciar penalmente, pero no quiso hacerlo porque el temor aún vivía en ella. Regresó a su hogar y está agradecida con las personas del albergue de migrantes.

Lucas. 17 años.

"La primera parte del trayecto no es muy complicada, hasta que se convierte en una pesadilla... Lo peor es cuando en medio de toda aquella pesadilla, se te aparece "la Bestia". ¿Por algo le llaman así, ¿no? Pero hasta que no lo vives, no lo crees. Yo antes pensaba que no era más que un tren, una máquina que cruza de país a país. Pensaba que era un viaje en tren, como cualquiera. Hasta que estando ahí te das cuenta de que el miedo, los secuestros, los asaltos y la muerte también se suben. Mientras uno va colgando de las escaleras o subido en el techo. Yo fui uno de los atrevidos que montaron a la Bestia. Pero también uno de los que tuvo un poco más de suerte. No me morí, ni perdí ninguna parte de mi cuerpo, a pesar de que vi el terror con mis propios ojos y la muerte me anduvo así de cerquita, fíjese"



3. El imaginario de una vida mejor en otro país.

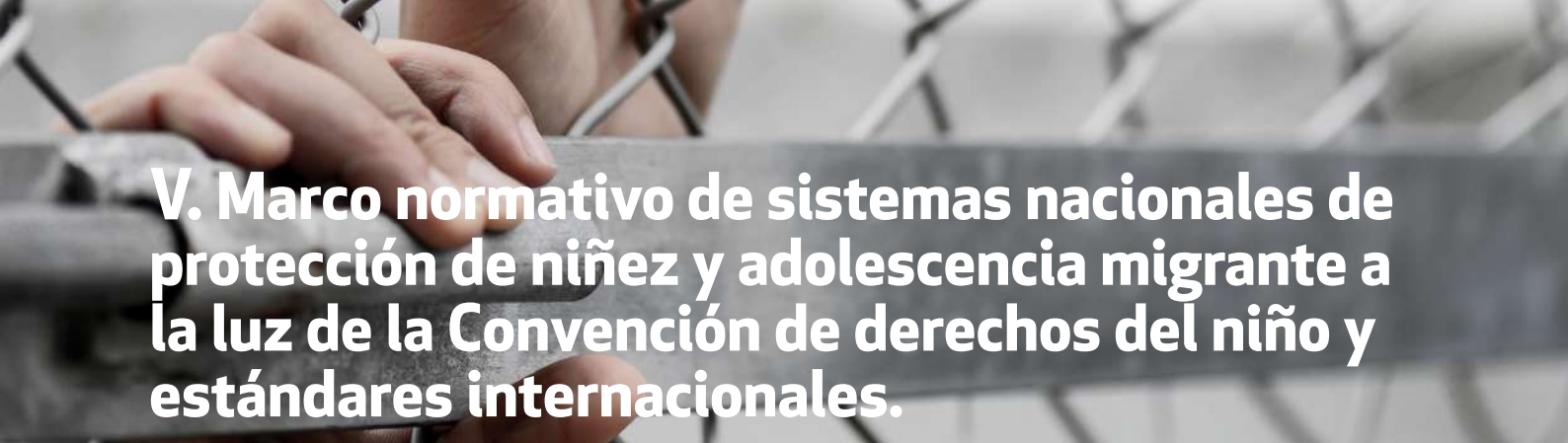
Pese a las duras vivencias descritas en los relatos de las niñas, niños y adolescentes, la mayoría aseguró que intentara nuevamente llegar a los Estados Unidos, país de destino para ellos y ellas. Hablan con esperanza de alcanzar este objetivo. Alicia, por ejemplo, plantea que *"Ahora sí espero cruzar todas las fronteras que hay en el camino, llegar donde mi papá y volver a estudiar, ayudarle un poquito a él y a mi familia. Yo sé que voy a lograr estar allá, donde no puedan lastimarnos más"*.

Para Álvaro, llegar a Estados Unidos representa *"Encontrar un trabajo y apoyar a mi familia. No habrá más lágrimas ni tristeza en casa. ¡Lo voy a lograr!"*. Por su parte, Carolina afirma que *"Quiero ser abogada para tener un buen trabajo y sacar a mi familia de la pobreza. Yo ya he perdonado todo lo que me hicieron los pandilleros. Aunque aún vivo con temor, sé que mi familia y yo saldremos adelante"*

Los riesgos del camino no son desconocidos para Lucas. Sin embargo, con determinación afirma: *"¡Que se agarre la Bestia, porque yo no me voy a rendir! Si ya la monté una vez y viví para contarlo, ¿por qué no otra?"*.

Tal ilusión parecería fundamentada al conocer casos como el de Jorge: *"Atrás ha quedado el miedo y la represión. Yo recuerdo que un día hasta llegué a pensar en matarme., Pero ya no. Tengo mucho que agradecerle a este país. Incluso me han permitido estudiar repostería ¡Algún día voy a tener una venta de pasteles! Tengo un trabajo que me permite vivir aquí. Hasta me he enamorado, y también separado, pero así es el amor. Es duro decirlo, pero como aquí nadie me conoce, me siento más libre de cumplir mis sueños"*.





V. Marco normativo de sistemas nacionales de protección de niñez y adolescencia migrante a la luz de la Convención de derechos del niño y estándares internacionales.

En los últimos años se han realizado en América Latina y el Caribe esfuerzos para regular los diferentes aspectos que engloban la migración y en especial los derechos de las personas migrantes dada una importante alza de movilidad intrarregional, sobre todo de países como Haití, Venezuela, Nicaragua y Perú. No obstante, la regulación de los derechos relativos a la niñez y adolescencia ha sido un proceso que ha tomado tiempo y que, en algunos casos, como veremos más adelante, aún se encuentra en discusión o bien no forma parte de la agenda legislativa inmediata.

Es importante destacar que en el ámbito internacional todos los países que conforman América Latina han ratificado la Convención de los Derechos del Niño (CDN), la cual refuerza el reconocimiento de la dignidad humana fundamental de la infancia y adolescencia, así como la necesidad de garantizar su desarrollo y protección. Desde la firma y ratificación de la CDN por parte de los Estados, se han producido avances considerables en el cumplimiento de los derechos de la infancia y adolescencia con relación a educación y salud a través de la prestación de bienes y servicios esenciales. Ha habido un reconocimiento cada vez mayor de la necesidad de establecer un entorno protector que defienda a niñas, niños y adolescentes del tráfico de personas, contra el delito de Trata de personas, diferentes tipos de explotación y garantizarles una vida libre de cualquier tipo de violencia.

La CDN presenta un catálogo de obligaciones para el Estado como titular de deberes en materia de garantía y protección de derechos de niñas, niños y adolescentes. Los Estados están obligados a diseñar una política migratoria respetuosa del sistema de protección integral de la niñez y adolescencia. Es así como cada política, programa o proyecto debe tener como base principal los principios rectores principales de la doctrina de protección integral a la niñez y adolescencia.

Estos principios principales son: la no discriminación, aplicación del interés superior de la niña, niño o adolescente, trato digno y respeto al debido proceso. Estos principios permiten trazar un marco jurídico para implementar cualquier acción o política pública a favor de la niñez y la adolescencia, de manera que las políticas migratorias, tanto nacionales como regionales, deben darle prioridad al enfoque de derechos humanos por sobre cualquier consideración de estatus migratorio de una niña, niño o adolescente.

En materia de garantía y protección de derechos humanos de personas migrantes y particularmente niñez y adolescencia migrante, el principio de no discriminación implica asegurar sus derechos a una niña, niño o adolescente independientemente de su condición migratoria. La aplicación del interés superior de niñez y adolescencia implica el respecto a la opinión de la niña, niño o adolescente en todo procedimiento que lo incluya, la preservación de la unidad familiar, el trato digno y la legalidad y el respeto a normas del debido proceso. Los Estados deben garantizar este estándar mínimo, innegociable, de derechos a cualquier niña, niño o adolescente, aun en casos que se encuentren calificados como migrante irregular.

Todavía existen grandes desafíos y diversos aspectos pendientes de regulación interna en América Latina y el Caribe. El progreso de garantizar concordancia entre normativa internacional y normativa interna en materia de migración y derechos de la niñez y adolescencia no solo ha sido desigual, sino que algunos países aún están retrasados en sus iniciativas o proyectos de legislación, debido principalmente a la inestabilidad económica, social, política y actualmente a las condiciones de COVID-19.

En América Latina, doce países cuentan con legislación adecuada al espíritu de la CDN. Países como Costa Rica, Bolivia, Ecuador, Honduras, Nicaragua, Paraguay, Perú y Uruguay tienen la figura de “Código de Niñez y Adolescencia” y en el caso de Argentina, El Salvador, Guatemala, Panamá y México se recogen elementos de la CDN a través de legislaciones específicas conocidas como leyes acordes a la doctrina de protección integral de derechos a la niñez y adolescencia.

Como excepción, podemos identificar a Cuba y Haití que aun cuando si poseen legislación en materia de niñez y adolescencia, no cuentan con instrumentos específicos que operativicen los mandatos de la CDN. En Cuba, por ejemplo, se cuenta con la Ley No 16 Código de la Niñez y la Juventud aplicable para personas hasta 30 años. Esta Ley desarrolla el sistema de protección jurídica para niñez, adolescencia y juventud, creando instancias como la Comisión de Atención a la Niñez, la Juventud, y la igualdad de Derechos de la Mujer.

Otro caso, el de Belice, cuenta con una Ley de Familia y niños, niñas y adolescentes en que destaca el Capítulo No.173 en el que se regulan temas como el abuso infantil, el sistema de protección estatal y el régimen de adopción.

Pocos países cuentan con normativa nacional específica a niñez y adolescencia migrante. Por ejemplo, en Ecuador la Ley Orgánica de Movilidad regula en el caso de niños, niñas y adolescentes no acompañados o separados de sus representantes legales, que se nombre un tutor o representante legal. Esto bajo la obligación que la autoridad de movilidad humana notifique a la Defensoría pública para que se asuma la representación de la niña, niño o adolescente, dándole prioridad a las referidas solicitudes, así como aquellos que hayan sido víctimas de tortura, víctimas de abuso sexual o violencia.

Dado que pocos países cuentan con normativa nacional específica a derechos humanos de niñez y adolescencia migrante, es importante identificar la normativa nacional en América Latina enfocada en los derechos de la niñez y adolescencia aplicable en casos de niñez y adolescencia migrante.

La normativa que rige en una selección de países de América Latina y el Caribe se resume en el siguiente cuadro:

Cuadro 3. Normas nacionales relacionada a derechos humanos de niñas, niños y adolescentes aplicable a niñez y adolescencia migrante.

América del Sur	
País	
ARGENTINA	Garantías para niñez y adolescencia
La de Ley de protección Integral de niñas, niños y adolescentes reconoce el derecho de a expresar libremente su opinión y que la misma sea tomada en cuenta. Este derecho se extiende a todos los ámbitos en que se desenvuelven las niñas, niños y adolescentes, entre ellos, al ámbito estatal. Se reconocen garantías a las niñas, niños y adolescentes en cualquier procedimiento judicial o administrativo que los afecte, además de todos aquellos derechos contemplados en la Constitución, la Convención sobre los Derechos del Niño y en los tratados internacionales ratificados por el Estado Argentino. En esta ley se crea la figura del Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, quien tendrá a su cargo velar por la protección y promoción de sus derechos consagrados en la Constitución Nacional, la Convención sobre los Derechos del Niño y las leyes nacionales.	Garantías para niñez y adolescencia Las garantías contempladas en la Ley de Protección Integral principalmente son las siguientes: a) A ser oído ante la autoridad competente cada vez que así lo solicite la niña, niño o adolescente; b) A que su opinión sea tomada primordialmente en cuenta al momento de arribar a una decisión que lo afecte; c) A ser asistido por un letrado preferentemente especializado en niñez y adolescencia desde el inicio del procedimiento judicial o administrativo que lo incluya. d) A participar activamente en todo el procedimiento. La Ley también reconoce el Principio de Igualdad y No discriminación haciendo referencia al tema racial, de sexo, origen social o étnico.

América del Sur	
País	
BRASIL	Garantías para niñez y adolescencia
La Ley 13.431, establece el sistema de garantía de derechos de los niños y adolescentes víctimas o testigos de violencia, garantizando sus derechos y creando a su vez mecanismos para evitar la violencia. Dicha normativa tiene como base las normas nacionales e internacionales de protección de los derechos de los niños y adolescentes	La Ley 13.431 contempla el derecho fundamental de niñas, niños y adolescentes a ser protegidos contra cualquier tipo de discriminación, sin distinción de sexo o condición migratoria, lo que garantiza los derechos de niñez y adolescencia migrante.
CHILE	
Actualmente, no cuenta en este país con una norma jurídica relativa a la protección de los derechos de sus niñas, niños y adolescentes, a pesar de haber ratificado la CDN en el año 1990. No obstante, a la fecha se encuentra en discusión el Nuevo Sistema de Garantías de los Derechos de la Niñez.	En las discusiones sobre un nuevo sistema de garantías de la niñez, se considera la posibilidad que una niña o niño, al sufrir una situación de vulneración, no deba acudir directamente a tribunales, sino que su caso pueda derivarse a una oficina especial.
PERÚ	
La Ley y Reglamento de Migraciones reconoce el Principio de interés superior del niño y adolescente, resaltando que dicho principio priva en toda medida concerniente al niño y adolescente que adopte el Estado a través de todas sus instituciones, así como en la acción de la sociedad. En general dicha ley contempla derechos y garantías importantes para la protección de la niñez y adolescencia migrantes.	En general, la Ley de migraciones contempla derechos y garantías importantes para la protección de la niñez y adolescencia migrantes: 1. En su artículo 53 establece que "En ningún caso la autoridad migratoria aplicará sanciones a niñas, niños y adolescentes." 2. Las autoridades migratorias deben adoptar las medidas necesarias para proteger especialmente los datos personales de las niñas, niños o adolescentes. 3. La autoridad migratoria pone en conocimiento de las autoridades competentes aquellos casos de niños, niñas y adolescentes, mayores de edad con discapacidad, miembros de poblaciones indígenas y otros que se encuentren en situación de vulnerabilidad; así como de víctimas de presuntos delitos de trata de personas y tráfico de migrantes, y quienes requieren protección en atención a una grave amenaza o acto de violación o afectación de sus derechos fundamentales, especialmente

América del Sur	
País	
	Garantías para niñez y adolescencia
	las víctimas de violencia familiar y sexual, todos ellos extranjeros o extranjeras, para que se adopten las acciones administrativas o jurisdiccionales que correspondan a sus derechos. 4. La autoridad migratoria pone a la niña, niño o adolescente a disposición del Ministerio de la Mujer y de Poblaciones Vulnerables hasta que concluyan las gestiones migratorias que permitan determinar su permanencia o salida del territorio peruano. 5. La autoridad migratoria, en aplicación de los principios de unidad familiar e interés superior del niño y adolescente, evaluará la suspensión de la ejecución de la sanción de salida obligatoria en aquellos casos en los que se compruebe su evidente e inminente riesgo de vulneración de derechos.
URUGUAY	
En el caso de la legislación uruguaya en la materia, el respeto a la opinión de niñas y niños está reconocido más que como derecho, como un deber de las madres y los padres, y en el ámbito judicial, en asuntos de guarda, tutela, separación familiar y adopción.	La Ley sobre el estatuto del refugiado establece que se deberá prevalecer la defensa del interés superior del niño, niña o adolescente a lo largo de todas las instancias del procedimiento. Todas las decisiones que sean adoptadas deberán tomarse considerando el desarrollo mental y madurez del niño, niña o adolescente, asimismo le asegura la designación de asistencia letrada obligatoria dándole trámite en forma prioritaria.
Mesoamérica	
País	
COSTA RICA	
En el año 2013 el Consejo Nacional de Migración elaboró una Política Migratoria Integral en el que se refleja el compromiso del Estado costarricense para los próximos diez años, 2013 al 2023. El objetivo principal de la política es promover una efectiva gestión	En la política se desarrolla en un apartado específico la situación de la migración, considerando a las poblaciones migrantes que requieren atención como niñas, niños y adolescentes y víctimas de trata. Se plantean albergues especiales para la

Mesoamérica

País

Garantías para niñez y adolescencia

de la realidad migratoria, consecuente con las necesidades del desarrollo integral de la nación, la seguridad nacional y el respeto a los derechos humanos. Entre los objetivos específicos se encuentran garantizar la protección, atención y defensa a las poblaciones vulnerables, facilitar condiciones de acceso a la salud y educación, garantizar la protección, atención y defensa de las víctimas de los delitos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes.

atención de personas con estos perfiles y problemas concretos como la ausencia de documentos de identificación de migrantes menores de 18 años, niñez y adolescencia y niñez migrante indígena. En el Plan Anual Operativo que elabora la Dirección General de Migración y Extranjería de los años 2018, 2019 y 2020 se contempla dentro de los Objetivos estratégicos, tácticos y operativos, el garantizar la protección de las personas menores de 18 años detectadas en los procesos migratorios, así como la atención oportuna de la población víctima de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes, mediante acciones de protección y prevención. entidades responsables y presupuestos. El Plan 2020 contempló realizar acciones relacionadas con la violencia, xenofobia y discriminación contra las personas migrantes menores de 18 años.

GUATEMALA

La Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia establece un apartado especial sobre las garantías de los niños, niñas y adolescentes que soliciten o tengan el estatus de refugiado, garantizando la protección y asistencia humanitaria adecuada para el disfrute de sus derechos establecidos en la Constitución, legislación interna y Tratados Internacionales suscritos por el Estado.

El Código de Migración de Guatemala establece en su artículo 11 que: "No se puede deportar a los niños, niñas o adolescentes a no ser en su interés superior".

MÉXICO

En el mes de diciembre del año 2020 México efectuó reformas importantes a diversos artículos de su Ley de Migración y a la Ley sobre refugiados. Mediante estas reformas se establecieron garantías de forma más efectiva a la observancia y cumplimiento de los derechos de la niñez y adolescencia migrante y solicitante de asilo y refugiada.

Los principales avances logrados con dichas reformas son:

1. La no detención de niños y adolescentes en situación de movilidad en estaciones migratorias, estén o no acompañados, brindando alternativas de cuidado.
2. La determinación del derecho superior de la niñez realizada por las Procuradurías

El Caribe	
País	
	Garantías para niñez y adolescencia
Esta reforma ha sido la más importante desde la creación de la Ley General de los Derechos de niñas, niños y adolescentes.	de Protección de NNA ' S, como elemento central de garantía de sus derechos. 3. La extensión de la visión de protección a toda la infancia en situación de movilidad, no únicamente a la no acompañada. 4. La regularización provisional de la condición migratoria de todos los NNA ' S en situación de movilidad, a fin de evitar su retorno expedito y garantizar que se cumplan sus derechos básicos, como a la protección internacional.
PUERTO RICO	
Enmiendas a la denominada Ley 157 inciso (b) del Artículo 2. Enmiendas al Artículo 81 de la denominada Ley Núm. 205 de 2004, plantean cómo se crearán los cargos de procuradores de familia y de menores.	Se enmienda el artículo 7 de la Ley 183-1998 «Ley de Compensación y Servicios a las Víctimas y Testigos de Delito», que trata de los impedimentos para ofrecer compensación. Con este nuevo artículo, cuando la víctima es una migrante irregular y que ha solicitado protección bajo el "Violence Against Women Act" por caso de violencia doméstica o agresión sexual, los beneficios para obtener una visa U y otros beneficios de compensación se extienden a sus dependientes o familiares menores de edad.
REPÚBLICA DOMINICANA	
En el Reglamento de aplicación de la Ley General de Migración, vigente desde el 2004, se define en el Art.3 como menor de edad a toda persona que aún no ha alcanzado la edad establecida por la ley para la plena capacidad jurídica de ejercicio de derechos civiles y políticos. La Ley 136-03, Código de Protección para los Derechos Fundamentales de los Niños, Niñas y Adolescentes, vigente desde el 2003, crea el Sistema Nacional de Protección de los Derechos de niñas, niños y adolescentes.	La Ley General de Migración no hace un abordaje específico respecto a niñez y adolescencia. Su reglamento, que tiene como objetivo garantizar la operatividad y adecuada implementación por parte de las instituciones involucradas de la Ley General de Migración, tiene un alcance limitado a regular en su Art. 124 el procedimiento para otorgar permiso de salida a niñas, niños y adolescentes nacionales y respecto a la entrada y salida de niñas, niños y adolescentes extranjeros. La Ley 137/2003 sobre Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas, vigente desde

El Caribe	
País	
	Garantías para niñez y adolescencia
	el 2003, establece medidas de protección y asistencia a víctimas de violencia. La ley reconoce en sus considerandos los altos niveles de "violencia contra la mujer, niños, niñas y adolescentes, la discriminación por sexo en la familia y en la comunidad, pasando por la feminización de la migración laboral en los países de origen".
HAÍTÍ	
Ley de lucha contra la trata de personas, vigente desde el 2014, plantea que tiene por objeto prevenir, reprimir y combatir la trata de personas, además de castigar a sus responsables y proteger las víctimas.	Conforme el artículo 8 de la Ley contra la trata de personas, el sistema de protección y asistencia a las víctimas establecido debe tomar en cuenta las necesidades específicas de las mujeres y de los niños, y asegurar la seguridad de las víctimas extranjeras que se encuentran en Haití.



VI. Evolución de sistemas de atención y protección a niñez y adolescencia migrante en países de América Latina y el Caribe

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha planteado que el artículo 19 de la Convención Americana de Derechos Humanos debe articularse para su interpretación y aplicación principalmente con los artículos 2, 3, 2, 6, 20.1, 27.1, y 37³⁰ de la Convención Internacional de los derechos del niño, vinculados todos a las características del modelo planteado en la CDN de protección integral a niñez y adolescencia. También la CIDH ha señalado la importancia de que “los Estados, y en particular los jueces, cumplan con la obligación de aplicar los tratados internacionales, adaptando su legislación, o dictando resoluciones que cumplan con los estándares fijados por los tratados de Derechos Humanos”³¹.

La Sentencia Villagrán contra el Estado de Guatemala dictada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos sentó un importante precedente sobre la aplicación de la Convención Internacional de los derechos del niño en decisiones estatales como titulares de deberes en materia de derechos humanos de niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad, como es el caso de niñez en calle, que puede aplicarse también en situaciones de niñez y adolescencia migrante, en particular los aspectos referidos a la obligación de los estados en garantizar condiciones óptimas de protección y desarrollo: “Cuando los Estados violan, en esos términos, los derechos de los niños en situación de riesgo, como los ‘niños de la calle’, los hacen víctimas de una doble agresión. En primer lugar, los Estados no evitan que sean lanzados a la miseria, privándolos así

de unas mínimas condiciones de vida digna e impidiéndoles el “pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, a pesar de que todo niño tiene derecho a alentar un proyecto de vida que debe ser cuidado y fomentado por los poderes públicos para que se desarrolle en su beneficio y en el de la sociedad a la que pertenece. En segundo lugar, atentan contra su integridad física, psíquica y moral, y hasta contra su propia vida”³².

Específicamente en materia de derechos humanos de niñez y adolescencia migrante, un precedente de los más relevantes ha sido la opinión consultiva OC-21/14 de la Corte Interamericana de derechos humanos titulada “Derechos y Garantías de niñas y niños en el contexto de la migración y/o en necesidad de protección internacional”.

Esta opinión consultiva, formulada en respuesta a solicitud presentada por los Estados de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay en el contexto de una crisis humanitaria en la zona de la frontera sur de los Estados Unidos con México, hace referencia por vez primera al desde entonces creciente flujo de personas indocumentadas, entre ellas miles de niños y niñas no acompañados procedentes de países de Centroamérica.

La OC-21/14 estableció el principio de no detención de niños y niñas por su condición migratoria. Es enfática al señalar que “los Estados no pueden recurrir a la privación de libertad de niñas o niños que se encuentran junto a sus progenitores, así como de aquellos

³⁰ Artículos de la Convención Internacional de los Derechos del Niño. Textos en anexo final.

³¹ Caso Villagrán Morales, también conocido como caso “niños de la calle”. Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos contra el Estado de Guatemala. 19/11/1999.

³² Caso Villagrán Morales, también conocido como caso “niños de la calle”. Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos contra el Estado de Guatemala. 19/11/1999. Párrafo 191.

que se encuentran no acompañados o separados de sus progenitores, para cautelar los fines de un proceso migratorio ni tampoco pueden fundamentar tal medida en el incumplimiento de los requisitos para ingresar y permanecer en un país, en el hecho de que la niña o el niño se encuentre solo o separado de su familia, o en la finalidad de asegurar la unidad familiar, toda vez que pueden y deben disponer de alternativas menos lesivas y, al mismo tiempo, proteger de forma prioritaria e integral los derechos de la niña o del niño”³³.

Con respecto a derechos de niñas y niños migrantes en países de destino, uno de los precedentes más relevantes ha sido la Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso de las niñas Yean y Bosico versus República Dominicana. En este caso la Corte IDH emitió condena por violación al derecho a la educación de dos niñas haitianas en territorio dominicano en condición prácticamente de apatridia por la negación a registro de nacimiento en República Dominicana.

De esta Sentencia, debe destacarse también el voto razonado del entonces presidente de la CIDH, el Juez Antonio Cancado Trindade, que por vez primera hizo referencia en este órgano internacional no solo a las obligaciones de los Estados receptores de población migrante,

sino a las obligaciones de los Estados de los países de origen, lo que llamó la garantía al derecho a NO migrar, es decir, la obligación de los estados de brindar a sus habitantes condiciones de vida digna y segura en los que se basa el arraigo de las personas al país donde han nacido sin verse forzados a tomar la decisión de migrar por condiciones de inequidad social e inseguridad.

Para el Juez Cancado, “la cuestión del desarraigo debe ser tratada no a la luz de la soberanía estatal, sino más bien como problema de dimensión verdaderamente global que es (requiriendo una concertación a nivel universal), teniendo presentes las obligaciones erga omnes de protección”. A pesar de ser el desarraigo “un problema que afecta a toda la comunidad internacional sigue siendo tratado de forma atomizada por los Estados, con la visión de un ordenamiento jurídico de carácter puramente interestatal, sin parecer darse cuenta de que el modelo westfaliano de dicho ordenamiento internacional se encuentra, ya hace mucho tiempo, definitivamente agotado. Es precisamente por esto que los Estados no pueden eximirse de responsabilidad debido al carácter global del desarraigo, por cuanto siguen aplicando al mismo sus propios criterios de ordenamiento interno. (...)”³⁴.

Finalmente, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos abarcó una diferente gama de derechos para personas migrantes en países de tránsito, destino y condición de retorno en el documento “Principios Interamericanos sobre los derechos humanos de todas las personas migrantes, refugiadas, apátridas y víctimas del delito de Trata”, emitida en el 2019. En estos 80 principios se establecen aspectos específicos sobre niñez y adolescencia migrante desde enfoque de interés superior de la niñez y protección integral.

En su conjunto, sobre este marco se realiza un estudio situacional sobre niñez y adolescencia migrante en América Latina y el Caribe, cuya base en este capítulo es el análisis de garantías en materia de derechos

³³ Corte Interamericana de Derechos Humanos. OC-21/14. Derechos y garantías de niñas y niños en el contexto de la migración o en necesidad de protección internacional. 19/08/2014.

³⁴ Voto razonado. Medidas Provisionales de Protección. Caso de los Haitianos y Dominicanos de Origen Haitiano en la República Dominicana. Corte Interamericana de Derechos Humanos. Resolución adoptada el 18/08/2000

humanos a la luz de normativa internacional desde los Estados en países tanto de tránsito como destino, así como también niñez y adolescencia migrante en condición de retorno a sus países de origen y garantías para niñez y adolescencia en riesgo de migración forzada.

En el año 2013 la sentencia 168/13 del Tribunal Constitucional de República Dominicana estableció que solo son nacionales de ese país los nacidos en territorio dominicano de padres dominicanos o residentes denominados legales; una sentencia basada en criterios raciales y étnicos que consolidó la interpretación de que los nacidos en dicho país de padres haitianos en situación migratoria irregular no tienen derecho a la nacionalidad dominicana. Esto generó que se retirara la nacionalidad a este grupo de personas a quienes inclusive se les había otorgado partida de nacimiento poniéndolas automáticamente en situación de apatridia. Dicha situación riñe con la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) sobre el caso de las niñas Yean y Bosico V. República Dominicana del 8 de septiembre de 2005. En esta Sentencia, la Corte IDH determina que “la facultad de los Estados de determinación de nacionalidad está limitada por su deber de prevenir, evitar y reducir la apatridia”. La visita in loco de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) realizada en el 2013 registró vulneraciones a derechos humanos por falta de entrega de partidas de nacimiento, registro civil, falta de acceso a seguridad social y en general, falta de acceso a sus derechos económicos sociales y culturales³⁵.

La Ley No. 169-14 de 2014 que establece un régimen especial para personas nacidas en el territorio nacional inscritas irregularmente en

el Registro Civil dominicano y sobre naturalización mitigó el impacto de la sentencia 168/13. La ley lanzó el Plan Nacional de Regularización de Extranjeros en situación migratoria irregular en la República Dominicana (PNRE) con varios años de retraso en su implementación, que regularizó a 260,248 personas de un total de 288,467 inscritos. De las personas regularizadas, 93.9% son de origen haitiano (244,364 personas), pero a la gran mayoría le fue otorgado un estatus de “no residente” y en un menor porcentaje una “residencia provisional”, llevando el plan a generar un impacto muy limitado para el goce de derechos de esta población³⁶.

En el caso de Colombia, a niñas, niños y adolescentes venezolanos nacidos en ese país se le garantiza el derecho a la identidad, pero no en todos casos a la nacionalidad. El registro civil colombiano exige que los padres estén domiciliados en Colombia, debido a que carecen de acceso a servicios consulares para registrarse como venezolanos, estos niños se han encontrado en riesgo de apatridia. Medidas como la resolución 8470 en 2019 permitió que más de 25,000 casos se pudiesen registrar.

La política migratoria integral de Costa Rica es de los pocos instrumentos en América Latina y el Caribe que reconocen que el trabajo infantil y adolescente es común en los hogares inmigrantes, señalando que se lleva a cabo principalmente en labores agrícolas, servicios domésticos y comercio, actividades productivas como la corta de caña de azúcar y cítricos, ventas ambulantes y ventas callejeras. En la política se plantea que los niños, niñas y adolescentes indígenas “son los más expuestos a riesgos de la salud, asociados al ambiente, el trabajo y otras condiciones sociales en las fincas cafetaleras, donde los grupos



³⁵ CIDH. Informe sobre la situación de los derechos humanos en la República Dominicana. 2015

³⁶ Joseph Roudy, Plan Nacional de Regularización de Extranjeros (PNRE) Balances y perspectivas del Colectivo #HaitianosRD.2020

de edad entre 0-4 años tienen más probabilidad de padecer enfermedades, especialmente respiratorias”.

La política migratoria costarricense concluye que la condición de pobreza en la que viven una buena parte de las familias inmigrantes contribuye directamente a potenciar la exclusión de niños, niñas y adolescentes migrantes.

A ocho años de la elaboración de la política referida, actualmente es posible identificar acciones significativas que han permitido buscar soluciones a algunos de los problemas que en él se reflejan. A continuación, se desarrollan algunas de ellas:

1. En el mes de septiembre del año 2016, con una capacidad para más de 1.500 personas, se apertura el Centro de Atención Temporal a Migrantes (CATEM) en El Cruce, cantón de La Cruz, teniendo como propósito el mejorar la atención de las personas migrantes que ingresaban al territorio nacional en virtud del incremento del flujo migratorio extracontinental y de Haití. De acuerdo con el entonces director de la Dirección General de Migración y Extranjería, este sitio de atención impactó positivamente a la población migrante, principalmente a los niños que viajan con sus familias. “El CATEM y en especial el centro de juegos ha sido de gran estímulo y ayuda para estos menores, comentó Alonso Soto, entonces oficial de la Dirección General³⁷. Ese mismo año el gobierno costarricense cerró en Guanacaste un centro anterior que no reunía las condiciones para atender dignamente a los migrantes y sus familias.
2. El Gobierno costarricense elaboró un Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública 2019-2022 que contempla dentro de sus estrategias de intervención el abordaje Integral de Trata de Personas, así como programas articulados para el cumplimiento de los derechos humanos de las mujeres, niños y niñas adolescentes, personas jóvenes, personas adultas mayores, personas migrantes y refugiadas, personas con discapacidad, pueblos indígenas, afrodescendientes y personas LGTBQI.
3. En el año 2018 fue elaborado un Plan de Acción Integral para la Atención de los Flujos Migratorios Mixtos, enfocado en un período de cinco años, es decir hasta el 2022. Dicho plan se planteó como objetivo principal el atender de manera integral y mediante todas las instituciones del Estado costarricense competentes, los flujos migratorios que ingresen o permanezcan en el país en situaciones especiales o excepcionales, tales como tránsito, condición migratoria irregular, refugio, tráfico ilícito de migrantes o trata de personas, para promover una migración ordenada y regular, así como la seguridad fronteriza.

Finalmente, Costa Rica ha elaborado en el año 2020 un Plan de Acción Migratorio actualizado, que comprende el período de 2020 a 2025, pero en coordinación con los planes antes mencionados. Entre las estrategias que se destacan están las siguientes: 1. Implementación de instrumentos que faciliten el abordaje y

atención de poblaciones vulnerables, 2. Medir las acciones migratorias dirigidas a poblaciones menores de 18 años. 3. Implementación del proceso de regionalización de oficinas de refugio de la dirección de migración. 4. Fortalecimiento Integral de la Plataforma de Información Migratoria de Costa Rica. 5. Participación de manera activa en los procesos de desarticulación de redes criminales dedicadas al tráfico ilícito de migrantes, trata de personas y documentación fraudulenta, entre otras importantes sobre protección, atención, gobernanza migratoria, desarrollo humano e integración.



³⁷ Página Oficial de la Presidencia de la República de Costa.

VII. Avances, obstáculos y desafíos para la protección de derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes.

La provincia del Darién se ubica geográficamente en la frontera sur de Panamá y en ella se encuentra el Parque Nacional Darién, considerado una de las rutas migratorias más utilizadas por la población extra regional y extracontinental para migrar hacia Estados Unidos. Dicha ruta se considera una de las más peligrosas del mundo debido a sus características geográficas, la vida silvestre y la presencia confirmada de grupos criminales y representa el único tramo en el que la carretera internacional “Panamericana” se interrumpe y limita la conectividad terrestre entre el norte y el sur del continente americano.

Ante esta situación el Gobierno de Panamá desarrolló la operación “Flujo Controlado” con la finalidad de prestar ayuda humanitaria a las personas migrantes que ingresaban de manera continua en su frontera. Actualmente se mantiene activa dicha Operación, movilizandole diariamente a cientos de personas migrantes a instalaciones llamadas Estaciones de Recepción Migratoria (ERM) en las provincias de Darién (Bajo Chiquito, Lajas Blancas y San Vicente) y Chiriquí (Los Planes). Las personas migrantes ingresan por las comunidades de Bajo Chiquito y Canaan Membrillo, ubicadas en la comunidad indígena Emberá al interior de la provincia de Darién en Panamá y son trasladadas respectivamente a las diferentes ERM.³⁸

De acuerdo a información proporcionada en un comunicado de



la página oficial del Servicio Nacional de Migración del Gobierno de Panamá, hasta el 25 de septiembre del 2021 han ingresado por la selva de Darién 88, 514 migrantes a quienes el Estado panameño les ha proporcionado alimentación, atención sanitaria y alojamiento. El gobierno plantea que, en virtud de las condiciones de vulnerabilidad y tiempos de estadía, es prioritario fortalecer la infraestructura y asistencia humanitaria en las comunidades receptoras y las Estaciones de Recepción Migratoria de Lajas Blancas y San Vicente, sin dejar de elaborar proyectos en la Estación de Los Planes de Gualaca. En la ERM de Darién, se tiene programado iniciar la construcción de nuevas instalaciones en los próximos meses del año, la cual tendrá un costo de 1.9 millones de dólares.³⁹

El 17 de septiembre 2021, unos días previos al comunicado antes mencionado, el Servicio Nacional

de Migración panameño también informó que en atención a denuncias por anomalías en el suministro de alimentación a los migrantes en condición irregular que están en las estaciones de Lajas Blancas y San Vicente en la provincia de Darién y que la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha determinado que Panamá debe proveer una alimentación suficiente con especial requerimiento nutricional a los migrantes, se gestionó la contratación del servicio de comidas preparadas en sitio. Según el gobierno de Panamá, con esta acción se garantiza a las 2,000 personas que aproximadamente transitan por las Estaciones de Recepción Migratorias en la provincia de Darién, recibir una alimentación adecuada y que reúna estándares de calidad.

Aun cuando no ha sido posible identificar durante el 2020 y 2021, medidas específicas para atender a población vulnerable como lo son

³⁸ Página Oficial de la Presidencia de la República de Costa.

niñas, niños y adolescentes migrantes, el anuncio de la construcción de nuevas instalaciones, así como la contratación de servicios de alimentación, pueden ser positivas para los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en estas estaciones.

Las diferentes crisis de niñez y adolescencia migrante también han sido abordadas por organismos internacionales y regionales.

La Plataforma Regional de Coordinación Inter agencial para Refugiados y Migrantes de Venezuela fue creada en 2018 por el Secretario General de ONU, liderada por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y ACNUR.

Esta plataforma coordina la respuesta regional a la situación de los refugiados y migrantes de Venezuela que buscan acceso a derechos y servicios básicos, protección, así como autosuficiencia e integración socioeconómica. Esta opera en 17 países de Latinoamérica y el Caribe a nivel subregional.

En Panamá, durante el período de cuarentena bajo el contexto de la pandemia y las disposiciones sanitarias para la prevención de la propagación del COVID-19 en el 2020, la mayoría de las instituciones estatales que se encargan de velar por la protección de las personas en temas de familia, niñez, solicitantes de refugio, violencia de género e intrafamiliar, entre otros; no tuvieron presencia en terreno debido a las disposiciones sanitarias. Sin embargo, en los casos de niñez migrante no acompañada en Darién, UNICEF realizó un proceso de abogacía para

priorizar su atención en la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENNIAF) y el Juzgado de Familia.

En el caso de Centroamérica, el sistema de Naciones Unidas ha facilitado procesos que han generado instrumentos acordados entre los Estados de la región, como el Marco Integral Regional para Protección y Soluciones (MIRPS), el Pacto Mundial para los Refugiados y el Pacto Global para una Migración Segura, Ordenada y Regular.



VIII. Propuestas para el fortalecimiento de sistemas de protección de derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes en países de tránsito, destino y en condición de retorno o riesgo de migración forzada.

En una entrevista realizada en el programa “Niñez Observa” de InfanciaLatina.org, conducido por niñas y niños, la Doctora Elisa Ortega de la Universidad Autónoma de México (UNAM), plantea que hay inobservancia de derechos humanos en situaciones de niñez y adolescencia migrante debido a un enfoque en el que se ve a los niños inicialmente en su calidad de migrantes antes que en su calidad de niños, por lo que los Estados cometen graves violaciones a los derechos humanos incumpliendo la Convención de los Derechos del Niño y criterios dados por instancias internacionales como el Comité de Naciones Unidas de los derechos de la niñez.

Por ejemplo, ya existe un criterio por parte del Comité de los Derechos del Niño, como máximo intérprete de la CDN, en el que se expresa que un niño, niña o adolescente no puede ser sujeto a detención. Para la Dra. Ortega *“En el caso de niñez y adolescencia migrante se les trata como migrantes, cuando debe primar el interés superior del niño, niña o adolescente”*⁴⁰. Al privar a una niña, niño o adolescente de su libertad por su condición de migración irregular, se violenta la Convención de los Derechos del Niño y también normativas constitucionales internas de países que reconocen en su carta magna el interés superior de la niñez y la adolescencia. El tema de las detenciones que incluye la separación de niñas, niños y adolescentes de sus

Al privar a una niña, niño o adolescente de su libertad por su condición de migración irregular, se violenta la Convención de los Derechos del Niño y también normativas constitucionales internas de países que reconocen en su carta magna el interés superior de la niñez y la adolescencia.

padres también los pone en riesgo ya que fácilmente pueden ser captados por grupos delincuenciales que se dedican a la trata de personas u otras actividades ilícitas, así como expuestos a una amplia gama de arbitrariedades y abusos por parte de autoridades u operadores de servicios privados contratados para la atención a personas migrantes detenidas.

Asumir primero como sujeta y sujeto de derechos a niñez y adolescencia antes de su condición migratoria abre un abordaje diferente al tema de la atención y protección de niñas, niños y adolescentes migrantes, por ejemplo, cumplir con la obligación de brindarles a ellas y ellos acceso a la educación, ir a la escuela, independientemente su condición migratoria en países de tránsito o destino.

La doctora Ortega insiste en que las niñas, niños y adolescentes necesitan aprender con sus pares, como parte de su derecho a desarrollarse, *“Si no van a la escuela no pueden socializar y desarrollar sus habilidades. Necesitan aprender todo con sus pares. Con la pandemia cambió el modelo educativo de presencial a digital, los niños necesitan energía, internet y un dispositivo. Entonces desafortunadamente hemos visto que la brecha se ha hecho cada vez más grande entre quienes tienen más posibilidades económicas para poder tener sus clases. Con la niñez migrante no tenemos eso, a duras penas tienen acceso a las cosas más básicas.”*

La persistencia de inobservancia de normativa internacional en materia de derechos de personas migrantes, en particular de niñez y adolescencia migrante, acarrea condiciones que violentan sus derechos humanos, como educación y salud.

En el mes de setiembre 2021, El presidente de México, Andrés Manuel López Obrador, instó a atender “de fondo” las causas de la migración y aseguró que no quiere que el país

⁴⁰ Ortega, Elisa. Programa “Niñez Observa”. Niñez migrante. Entrevista 19/07/2021

se convierta en un “campamento de migrantes”⁴¹. Sin embargo, en agosto 2021, la Corte Suprema de Estados Unidos abre puertas para la reanudación de una política impulsada por el expresidente Donald Trump que requería que los solicitantes de asilo en la frontera sur esperaran en México para que sus casos fueran procesados⁴². Esto, conocido como programa de “Tercer país seguro”, ha implicado en pasado reciente a México el hacinamiento de personas migrantes en sus principales puntos fronterizos con Estados Unidos, dando lugar a campamentos como “El Chaparral” en Tijuana.

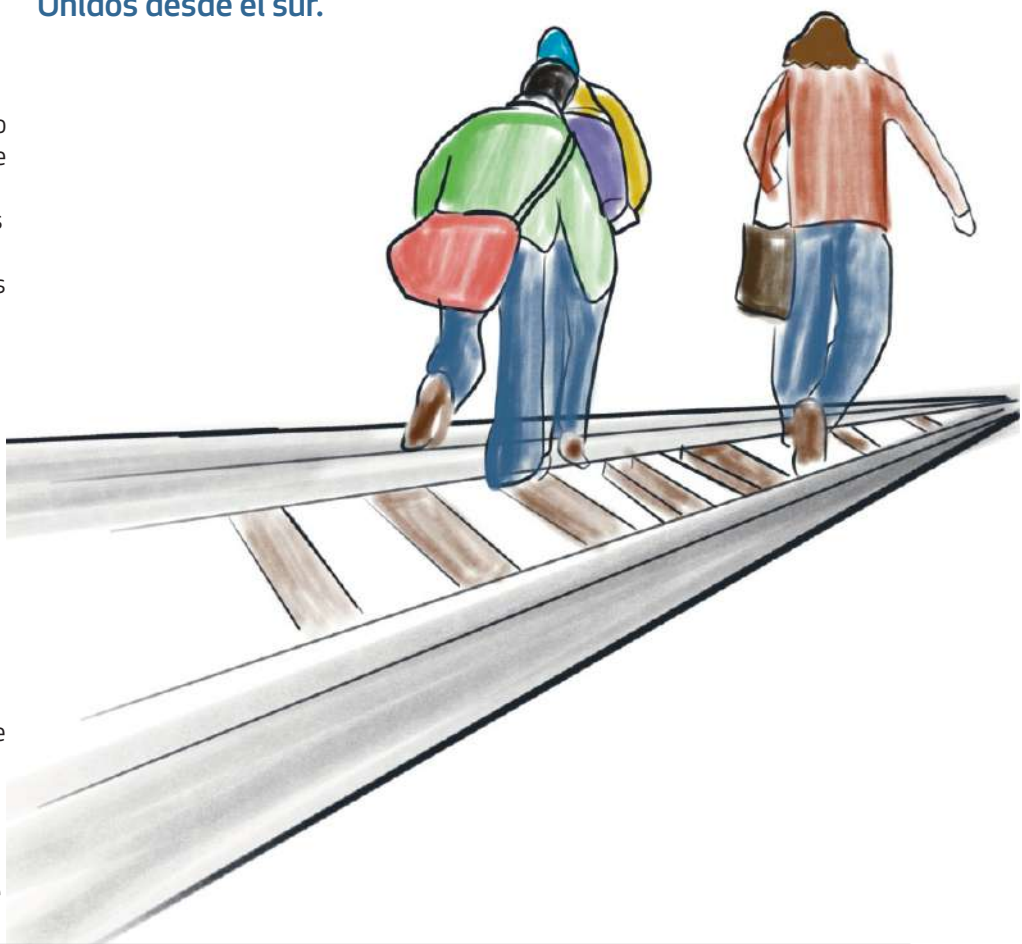
En el campamento “El Chaparral” en la ciudad de Tijuana donde fueron entrevistadas familias migrantes pudo constatarse condiciones que no responden al derecho a la dignidad de las personas.

En este campamento han permanecido más de dos mil migrantes desde que se instalaron en el mes de febrero 2021. Su origen fue a partir de que albergues y refugios estatales o autorizados por las autoridades se vieron desbordados a raíz de que la actual gestión gubernamental en Estados Unidos anunciara que iniciaría la primera fase del fin del llamado Protocolo de Protección a Migrantes (MPP, por sus siglas en inglés). El MPP consiste en el reingreso de las 25,000 personas con casos de asilo abiertos en las cortes de inmigración estadounidense que permanecían en México desde 2019.

La construcción de un muro en la frontera sur de Estados Unidos con México, prometido por el expresidente Donald Trump y uno de los principales ejes de una política anti-migratoria, no disminuyó la migración, pero sí lo hizo momentáneamente en el 2020 el COVID-19. Disminuidas las medidas de

contención de la pandemia, las estadísticas de migrantes detenidos en fronteras en México y Estados Unidos volvieron a subir a niveles no observados en dos décadas.

Cerrar y militarizar fronteras, así como el aumento de detenciones y deportaciones, no detiene de manera sostenida las migraciones. El abordaje debe enfocarse en las causas estructurales de la migración, un abordaje que requiere visión a largo plazo. Debe entenderse también que no pueden verse los factores que empujan a las personas a salir del país de origen, sin explorar las razones que las motivan hacia Estados Unidos como destino preferible y la disposición de aceptar y asumir los riesgos para llegar utilizando medios usualmente controlados por actores y estructuras de crimen organizado que resultan ganadoras de un sistema rígido que dificulta la migración hacia Estados Unidos desde el sur.



⁴¹ Los Ángeles Times. López Obrador: “No queremos que México sea un campamento de migrantes”. 24/09/2021 <https://www.latimes.com/espanol/mexico/articulo/2021-09-24/lopez-obrador-no-queremos-que-mexico-sea-un-campamento-de-migrantes>

⁴² El Financiero. “Revés a Biden (y a México): Corte de EU avala que seamos ‘tercer país seguro’”. 24/08/2021. <https://www.elfinanciero.com.mx/bloomberg/2021/08/24/revés-a-biden-y-a-mexico-corte-de-eu-avala-que-seamos-tercer-pais-seguro/>

Para la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, para el crimen organizado, traficar personas es una de las cinco actividades más lucrativas, junto al narcotráfico y falsificación⁴³. Esto incluye su capacidad de cooptación de operadores estatales, lo que al final contribuye a profundizar la corrupción.

El actual presidente de los Estados Unidos, Joe Biden, ha anunciado la "Creación de un marco regional integral para abordar las causas de la migración, gestionar la migración en toda América del Norte y Centroamérica y proporcionar un procesamiento seguro y ordenado de los solicitantes de asilo en la frontera de Estados Unidos"⁴⁴. Los tres ejes de este marco se centran en el monitoreo del cumplimiento de los Estados de Honduras, Guatemala y El Salvador de compromisos para el respeto de los derechos humanos, acciones de respeto y fortalecimiento de la institucionalidad democrática y lucha contra la corrupción.

El alto nivel de cooptación de la criminalidad organizada en instancias estatales, graves hechos de violaciones a los derechos humanos y avance del autoritarismo en la región marcan una tendencia regresiva a los pocos avances que se habían logrado en las ya débiles democracias del continente. Esto marca, indiscutiblemente, la profundización de la violencia social e institucional que a su vez son conductores de la migración.

Al inicio de la gestión del presidente Joe Biden, se dio marcha atrás de acciones calificadas como xenofóbicas y anti migrantes implementadas por el expresidente Trump, entre ellas la

separación de niños y niñas de sus padres en la frontera sur de Estados Unidos con México y la firma de acuerdos conocidos como "tercer país seguro", así como cancelar el cuestionado programa "Quédate en México" y el inicio de procesos de reunificación familiar de niñas y niños en la frontera. Sin embargo, se mantiene aún en la frontera medidas heredadas de la administración Trump como el título 42, que permite bajo la justificación de medidas de seguridad sanitaria por COVID19 devolver a México o países de origen a cientos de migrantes sin darles la oportunidad de solicitar asilo o refugio en suelo estadounidense.

La Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) criticó duramente estas devoluciones por poner en riesgo a los migrantes y devolverlos sin evaluar sus solicitudes de asilo. Estas expulsiones exprés suceden bajo el Título 42. La Administración Biden empezó también a expulsar al sur de México a migrantes de otras nacionalidades, mayoritariamente centroamericanos, en vuelos de los que no se tiene mucha información pública.

El representante de ACNUR para Estados Unidos y el Caribe, Matthey Reynolds, recordó que "las personas o las familias a bordo de esos vuelos que puedan tener necesidades urgentes de protección corren el riesgo de ser devueltas a los mismos peligros de los que han huido"⁴⁵.

La situación presenta cada vez más el escenario de una crisis humanitaria. Sin embargo, se insiste en manejar la crisis desde enfoques basados en seguridad que tienen el objeto de frenar la migración, disminuir los flujos migratorios. Es evidente que este abordaje es equivocado.

Investigadores, ONG especializadas y personas migrantes consultadas han aportado valiosos insumos para la definición de propuestas generales dirigidas principalmente a tomadores de decisión en los países tanto de origen, tránsito o destino. Estas propuestas pueden resumirse en cuatro áreas principales:

1. Asumir el carácter humanitario de respuesta

Tres agencias de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) exigieron en agosto 2021 a las autoridades mexicanas "respetar los derechos humanos de los migrantes"⁴⁶, tras violentos operativos observados para disolver caravanas de migrantes en el estado de Chiapas, fronterizo con Guatemala.

La Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ONU-DH), reiteraron su recomendación al gobierno Mexicano de garantizar que las prácticas de gestión migratoria, en particular los controles fronterizos, permitan identificar de manera efectiva a las personas que tienen necesidades de protección y brindar acceso a los

⁴³ BBC. "Las cinco actividades del crimen organizado que recaudan más dinero en el mundo". 31/03/2016

⁴⁴ Embajada de los Estados Unidos en El Salvador. 27/Julio/2021. Plan de la Administración Biden para un sistema de inmigración justo, ordenado y humano. <https://sv.usembassy.gov/es/plan-de-la-administracion-biden-para-un-sistema-de-inmigracion-justo-ordenado-y-humano/>

⁴⁵ ACNUR. 11/Agosto/ Boletín de prensa "ACNUR expresa su preocupación por los vuelos de expulsión de EE. UU. relacionados con las restricciones al asilo por COVID-19". <https://www.acnur.org/es/noticias/press/2021/8/6113ef9c4/acnur-expresa-su-preocupacion-por-los-vuelos-de-expulsion-de-ee-uu-relacionados.html>

⁴⁶ Naciones Unidas. México. "ACNUR, OIM y ONU-DH llaman a respetar los estándares internacionales en el uso de la fuerza". 31/agosto/2021. <https://www.onu.org.mx/acnur-oim-y-onu-dh-llaman-a-respetar-los-estandares-internacionales-en-el-uso-de-la-fuerza/>

procedimientos pertinentes para lo cual resulta fundamental ofrecer alternativas de migración regular para personas que no necesitan protección internacional, con el fin de no sobrecargar los sistemas de asilo.

Es urgente recuperar y ampliar mecanismos disponibles en el sistema de asilo y refugio para migrantes que solicitan protección internacional en los Estados Unidos y ampliar posibilidades en México. Hay avances en este sentido. Sin embargo, es claro que es creciente el número de solicitantes de protección internacional originarios de América Latina que afirman que regresar a su país les implica alto riesgo por amenazas de grupos de criminalidad organizada y en algunos casos también por actores estatales, demanda procesos para el trámite de estas solicitudes con enfoques garantistas.

En el caso de México, fortalecer también su sistema de protección internacional permitiría ampliar posibilidades para personas migrantes que, aunque prefirieran que su destino final fuese los Estados Unidos, podrían considerar México como opción. Esto supone ampliar capacidad de gestión de solicitudes y generación de programas y proyectos que faciliten una inserción económica y social, así como brindar incentivos y oportunidades a comunidades receptoras.

Deben establecerse también programas coordinados conjuntamente para la recepción digna y segura de centroamericanos repatriados que no clasifiquen para programas de asilo y refugio. La participación de organizaciones de sociedad civil, en especial, agrupaciones de migrantes retornados, debe ser clave.

2. Entender la violencia como raíz.

Es frecuente, en particular desde voces oficiales, la aseveración de que la principal causa de la migración desde los países del norte de Centroamérica es económica. Las estadísticas podrían corroborar esta afirmación. No obstante, es claro que las causas de migración forzada por violencia son mucho mayores de lo que los datos oficiales puedan reflejar, principalmente porque las personas migrantes prefieren callar al ser consultadas sobre las razones por las que han migrado. Sin embargo, como hemos observado, el número de solicitudes de asilo y refugio ha sido creciente. Es en estas solicitudes donde es posible observar de mejor manera como distintos tipos de violencia han sido detonantes para que miles de personas se vean obligadas a salir de sus países.

Para Amparo Marroquín Parducci, académica y catedrática universitaria salvadoreña,

“Tenemos que dejar de pensar la violencia como un síntoma. Detrás de la violencia hay otras cosas como la injusticia estructural, pobreza y eso es lo que nos lleva a la violencia. Hay que empezar a enfocar la violencia como raíz. La violencia está instaurada en nuestras sociedades, detrás de todas las causas hay procesos de violencia. Si se piensa en los últimos cinco años las causas de violencia ya no solo eran las pandillas, sino la policía que entraba y te quería llevar, hay violencia del Estado, de los políticos, de la policía, de los militares en los últimos años, sumado a los otros tipos de violencia. La pobreza empezó a volverse como un delito de portación de pobreza, por todos lados vas a ser violentado, por lo que lo mejor es irte. La violencia entonces no es un síntoma en la sociedad, es un elemento constituyente”⁴⁷.



⁴⁷ Parducci, Amparo. Entrevista realizada el 20/08/2021

La violencia estatal esta presente a través de abusos de autoridad, militares y policías principalmente, que tiene que ver con la falta de confianza a las autoridades y como muchas instituciones abordan la problemática a nivel local. La militarización afecta a las comunidades. La tendencia de pretender resolver todo conflicto mediante detenciones arbitrarias y acciones militares y policiales es parte de una violencia que se manifiesta a nivel cultural, estructural y directa, que lejos de proporcionar soluciones sostenibles, representan un abordaje que genera a mediano y largo plazo la profundización de la violencia misma, y, por ende, impulsa la migración forzada.

3. Entender a quienes emigran

Para la Dra. Parducci, en los últimos meses ha sostenido varias entrevistas con traficantes de personas conocidas como “coyotes” en el ámbito popular, próximo a las elecciones de noviembre 2020 en Estados Unidos aumentó la cantidad de migrantes viajando de manera irregular hacia ese país. La lectura era que, si el expresidente Donald Trump era reelecto, esa era la última oportunidad de poder cruzar la frontera. Al ganar Biden la Presidencia la lectura es que habrá más garantías si se logra cruzar la frontera para lograr quedarse en los Estados Unidos y los niños no serán separados de sus familiares. Es innegable para esta investigadora que cierto tipo de “coyotes” están muy bien informados del contexto estadounidense y sus orientaciones son respetadas en la toma de decisiones sobre el momento oportuno para migrar.

Desde el 11 de enero 2021 a partir de reformas a la ley que rige al Instituto Nacional de Migraciones de

México, se impide al INM albergar en estaciones migratorias o instalaciones temporales a población migrante infantil y a las personas adultas que los acompañan. Para oficiales del INM, de acuerdo con las entrevistas realizadas a las personas migrantes por agentes federales de migración, estas refieren que traficantes de personas les insisten sobre estar acompañados de menores de edad para facilitar su tránsito por México e incluso por Estados Unidos, así como también les informan que hay una especie de amnistía migratoria en ese país, especialmente para quienes se movilizan con niños y niñas⁴⁸.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), realizó una visita in loco a El Salvador en diciembre 2019. En su informe preliminar sobre esta visita, esta Comisión plantea que “Las entrevistas de personas migrantes, desplazadas

y de sus familiares recibidos por la CIDH revelan la conexión entre los factores económicos y sociales, y la violencia en la mayoría de los casos de desplazamiento interno y migraciones internacionales de personas salvadoreñas, con impactos directos sobre el goce de sus derechos fundamentales”⁴⁹.

Esta afirmación de la CIDH, aplicable también para otros países, plantea un perfil de migrantes que refleja la multicausalidad del fenómeno. En el caso de la violencia generalizada como causa, esta no puede desvincularse con factores económicos y reunificación familiar, así como la perspectiva de las personas de visualizar su futuro únicamente en otro país.



⁴⁸ INM. Instituto Nacional de Migración de los Estados Unidos Mexicanos. “Identifica INM aumento en el flujo de menores de edad migrantes irregulares”. 31/08/21. <https://www.gob.mx/inm/prensa/identifica-inm-aumento-en-el-flujo-de-menores-de-edad-migrantes-irregulares-281446>

⁴⁹ Comisión Interamericana de Derechos Humanos. “CIDH presenta observaciones preliminares de su visita in loco a El Salvador”. 27/12/2019. <https://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2019/335.asp>

Para la Oficina en Washington para Asuntos Latinoamericanos (WOLA), aún después de siete años con números elevados de personas migrantes pidiendo protección, el gobierno estadounidense no ha podido modificar la doctrina, el personal, o la infraestructura de sus agencias fronterizas, las cuales fueron diseñadas para abordar la migración económica, principalmente de los adultos que viajan solos. Este perfil ha cambiado drásticamente⁵⁰.

Ahora, el sistema debe ajustarse a la atención cada vez más demandante de niñas y niños migrantes que viajan solos o de grupos familiares con necesidades de protección internacional.

4. Apostar a un enfoque de migración y desarrollo

Desde la cooperación internacional, es importante fortalecer el impulso de instancias de sociedad civil y gobiernos destinadas a reforzar acciones contra la corrupción, acceso a la ciudadanía de información eficaz, útil y oportuna y fortalecer instituciones conforme normativa nacional e internacional. Deben también impulsarse políticas de apoyo a los sistemas de justicia y procesos de transparencia de la inversión pública.

En materia de seguridad, es necesaria una política transnacional y de corresponsabilidad para combatir el crimen organizado y narcotráfico, separado de los temas de migración, en particular el uso de fuerza militar y policial para detención de migrantes y hacinamiento en centros de detención para personas migrantes. También es importante fiscalizar, denunciar y cambiar la injerencia de empresas privadas en políticas de seguridad fronteriza.

Desde lo comunitario, iniciativas como comités locales de prevención de la Violencia trascienden de limitados enfoques de seguridad pública a enfoques más amplios como seguridad humana. A través del esfuerzo de coordinación liderados desde el espacio municipal se logra mapear las instituciones presentes en territorios y los servicios que ofrecen. Las comunidades a nivel local podrían tener las opciones que muchas veces salen a buscar a la capital, porque no tienen ni idea de que están al alcance de ellos. Esto, no obstante, implica descentralizar los espacios locales, contrario a la tendencia centralista característica de las gestiones gubernamentales autocráticas en la región.



⁵⁰ Meyer, Maureen. Isacson, Adam. WOLA. 12/Agosto/2021. Regreso a altos niveles de migración no puede ser abordado con más represión.



IX. Conclusiones y recomendaciones

Las legislaciones de cada país no están armonizadas bajo los mismos principios.

Pese a que todos los Estados del continente han suscrito la Convención de los derechos de la niñez, no han desarrollado los mismos niveles en el avance de la adaptación de su normativa interna con los contenidos de la CDN. Esto dificulta significativamente plantear una estrategia común coordinada a nivel regional y subregional en América Latina y el Caribe.

Igual situación se ha verificado con respecto a registros de niñas, niños y adolescentes migrantes o en riesgo de migrar forzosamente.

No hay entre los Estados coordinaciones orientadas a contar con registros confiables y actualizados, así como indicadores comunes. Esto hace que un esfuerzo comparativo, por ejemplo, no sea posible de realizar en una investigación, pero es más preocupante de que el no contar con cifras homologadas implica también una vulneración a derechos de la niñez y adolescencia.

Si bien normativas y procedimientos han abordado la importancia de brindar atención psicológica a niñez y adolescencia migrante, no se ha encontrado durante la realización de este estudio que se desarrollen programas sostenibles de atención a la salud mental desde un enfoque psicosocial a niñas, niños y adolescentes en riesgo de migración forzada, que hayan vivido violaciones de derechos humanos en países de tránsito y destino o quienes hayan vivido trauma de migrar forzosamente.

Expertos en la temática migratoria identifican fuertes intereses económicos y políticos que son desfavorables a encontrar y aplicar abordajes integrales y garantes de derechos humanos de las personas migrantes.

La Dra. Ariadna Estévez Identifica, por ejemplo, a empresas privadas de seguridad en Estados Unidos que logran lucro con el funcionamiento de centros de detención.

Este tipo de intereses obstaculizan esfuerzos orientados a gran escala. En ese sentido resultan valiosos aportes hechos desde organizaciones sociales que pueden marcar diferencia en vidas individuales. Es importante que los Estados y cooperación internacional fortalezcan capacidades de iniciativas de apoyo para desarrollo local en

países de origen y trabajo digno y regularización migratoria en países de tránsito y destino, así como sistemas de atención y protección a personas migrantes en países de tránsito y destino. Fundamental es el apoyo a esfuerzos de organización y defensa de sus derechos de las personas migrantes mismas y sus liderazgos.

El fenómeno migratorio requiere abordajes integrales y respuestas tanto interinstitucionales como acciones multilaterales. Ningún país de la región tiene la capacidad por sí mismo de dar una respuesta adecuada a la diversidad de problemáticas y causas de la migración, en especial de la migración forzada e irregular. Es fundamental que las indispensables coordinaciones entre los Estados se basen en los cuatro principios que deben regir la implementación de cualquier política, programa o proyecto. Como ya se ha planteado, estos principios son: la no discriminación, el mejor interés del niño, el derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo, y el respeto de la opinión del niño.

El enfocar la migración como un problema puede implicar limitaciones en el encuentro de abordajes más

adecuados al fenómeno, puesto que, hasta el momento, los esfuerzos se concentran en frenar, impedir o disminuir la migración desde los países de América Latina hacia Estados Unidos. Las acciones entonces se enfocan en bloquear el avance de migrantes en fronteras, cada vez en una escalada mayor de violencia y uso de fuerza militar. Los resultados son devastadores e ineficaces. El cierre y militarización de fronteras no ha funcionado, no funciona ni funcionará frente a poblaciones que les impulsa la desesperación y la esperanza de una vida más segura y digna que le es negada en sus países de origen.

Efectivamente, en situaciones de riesgo de poblaciones enteras debido a violencia generalizada o estatal, lo que corresponde es la activación de la obligatoriedad de los Estados como titulares de deberes en materia de protección internacional y la aplicación del principio de no devolución. Ampliar las capacidades para la gestión eficaz

y garante de derechos humanos de migrantes solicitantes de asilo o refugio en los países de destino debe ser una prioridad para migrantes que huyen buscando protección.

Esto plantea entonces, el reto de asumir que la migración no necesariamente deba verse como un problema en sí, sino un fenómeno que llama más a la adaptación, asumiéndola como una realidad que no puede bloquearse, puesto que esta instalada en sociedades y comunidades ya de naturaleza transnacional.

Con respecto a niñez migrante, es posible plantearse la apertura de visas destinadas al fomento de reunificación familiar. Importante dar prioridad a programas dirigidos a niñez, adolescencia y grupos particularmente vulnerabilizados por violencia generalizada y violencia de género, que incluyen violencia contra miembros de la comunidad LGBTTTI+.

Finalmente, insistimos que debe entenderse que el abordaje de este complejo fenómeno no puede ser bilateral entre ningún de la región con los gobiernos de los países de destino. Colaboración y acción multilateral es indispensable, sobre todo si se plantea coherencia entre discursos oficiales y las acciones en el terreno, es decir, la garantía de los derechos de las personas migrantes conforme lo mandata la normativa internacional en materia de derechos humanos.



Referencias

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (31 de diciembre de 2015). <http://www.oas.org>. Obtenido de Informe sobre la situación de los derechos humanos en la República Dominicana: <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/republicadominicana-2015.pdf>

Dirección de Censos y Encuestas. (Abril de 2012). <https://dominicanrepublic.unfpa.org>. Obtenido de Primera Encuesta Nacional de Inmigrantes en la República Dominicana ENI-2012: <https://dominicanrepublic.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/InformeENI-2012-General.pdf>

Roudy, J. (Octubre de 2020). <http://library.fes.de>. Obtenido de PLAN NACIONAL DE REGULARIZACIÓN DE EXTRANJEROS (PNRE) Balances y perspectivas del Colectivo #HaitianosRD: <http://library.fes.de/pdf-files/bueros/fescaribe/16684.pdf>

Dirección General de Migración de República Dominicana. (7 de septiembre de 2021). <https://migracion.gob.do>. Obtenido de MIGRACIÓN DETIENE MÁS DE 600 HAITIANOS ILEGALES: <https://migracion.gob.do/migracion-detiene-mas-de-600-haitianos-ilegales/>

Coulangue Méroné, S., & Torre Cantalapiedra, E. (2 de Octubre de 2020). <http://www.scielo.org.mx>. Obtenido de Estrategias de familias migrantes haitianas para sus hijos ante las políticas antiinmigrantes de República Dominicana : http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-89062020000100101

Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del MERCOSUR & OIM. (Agosto de 2012). <https://publications.iom.int>. Obtenido de Diagnóstico regional sobre migración haitiana: https://publications.iom.int/system/files/pdf/diagnostico_regional_sobre_migracion_haitiana.pdf

Isacson, A. (27 de Septiembre de 2021). <https://www.wola.org>. Obtenido de Weekly U.S.-Mexico Border Update: A Large Group of Haitian Migrants in Del Rio, Texas Faces Horses, Hunger, Expulsion Flights, &—for Some—“Notices to Report” in the U.S.: <https://www.wola.org/2021/09/weekly-border-update-large-group-haitian-migrants-del-rio-texas-faces-horses-hunger-expulsion-flights-some-notices-report-in-us/>

UNICEF. (23 de Septiembre de 2021). <https://www.unicef.org>. Obtenido de Más de 2 de cada 3 personas expulsadas a Haití desde la frontera de Estados Unidos son mujeres, niños, niñas y adolescentes – UNICEF: <https://www.unicef.org/lac/comunicados-prensa/mas-de-2-de-cada-3-personas-expulsadas-de-haiti-desde-la-frontera-de-estados-unidos-son-mujeres-ninos-ninas-y-adolescentes>

ACNUR. (2021). <https://www.acnur.org/>. Obtenido de Situación en Venezuela: <https://www.acnur.org/situacion-en-venezuela.html>

CLACSO Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales. (Diciembre de 2019). <https://www.clacso.org>. Obtenido de Voces y experiencias de la niñez y adolescencia venezolana migrante en Brasil, Colombia, Ecuador y Perú: <https://www.clacso.org/informe-voces-y-experiencias-de-la-ninez-y-adolescencia-venezolana-migrante-en-brasil-colombia-ecuador-y-peru/>

Senado de la República de Haití. (23 de Abril de 2014). www.healthpolicyproject.com. Obtenido de Loi Sur La Lutte Contre La Traite Des Personnes: https://www.healthpolicyproject.com/pubs/740_HaitiAntiTraffickingLawFINAL.pdf

Ministerio de Interior y Policía República Dominicana. (Junio de 2012). www.mip.gob.do. Obtenido de Reglamento de aplicación de la Ley General de Migración: https://mip.gob.do/transparencia/images/docs/Publicaciones_Oficiales/Libros_y_Revistas/Ley%20de%20Migraci%C3%B3n/LEY%20DE%20MIGRACION.pdf

Congreso Nacional de República Dominicana. (2003). www.oas.org. Obtenido de Código para el Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de Niños, Niñas y Adolescentes Ley 136-03: <https://www.oas.org/dil/esp/LEY%20136-03%20-%20Codigo%20para%20el%20Sistema%20de%20Protecci%C3%B3n%20y%20los%20Derechos%20Fundamentales%20de%20Ni%C3%B1os%20Ni%C3%B1as%20y%20Adolescentes%20Republica%20Dominicana.pdf>

Congreso Nacional de República Dominicana. (7 de Agosto de 2003). www.oas.org. Obtenido de Ley 137/2003, sobre Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas: <https://www.oas.org/dil/esp/Ley%20N%C2%B0%20137-03%20Sobre%20Tr%C3%A1fico%20Il%C3%ADcito%20de%20Migrantes%20y%20Trata%20de%20Personas%20Republica%20Dominicana.pdf>

Asamblea Nacional del Poder Popular de la República de Cuba. (28 de Junio de 1978). www.congreso.gob.pe. Obtenido de Ley No 16 Código de la Niñez y la Juventud: [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/DF2E0690C254F60905257DA5006469D8/\\$FILE/1Cuba_ley_16_codigo_ninez_juventud_1978.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/DF2E0690C254F60905257DA5006469D8/$FILE/1Cuba_ley_16_codigo_ninez_juventud_1978.pdf)

Asamblea Legislativa de Puerto Rico. (5 de Agosto de 2012). oig.cepal.org. Obtenido de Ley 157, para enmendar el inciso (b) del Artículo 2, enmendar el Artículo 81, de la Ley Núm. 205 de 2004, a los fines de aclarar la forma en que se crearán los cargos de procuradores de familia y de menores: https://oig.cepal.org/sites/default/files/2012_ley157_pri.pdf

Ministerio de Desarrollo Humano, Mujer y Juventud de Belice. (31 de Octubre de 2003). [oas.org](http://www.oas.org). Obtenido de Families and Children Act, Chapter 173: https://www.oas.org/dil/Families_and_Children_Subsiadiary_Act_Belize.pdf

UNITED STATES OF AMERICA



Síguenos en redes sociales:

@TejiendoRedesInfancia



infancialatina.org



@ollintv



COLOMBIA
ECUADOR
PERU